

... de la información... de la información... de la información...

... de la información... de la información... de la información...

... de la información... de la información... de la información...

... de la información... de la información... de la información...

... de la información... de la información... de la información...

Las Bibliotecas Autonómicas

ALEJANDRO CARRIÓN GÚTEZ*

1. INTRODUCCIÓN

«Cualquier bibliotecario o documentalista que se precie conoce las principales características y funciones de las bibliotecas universitarias, públicas, nacionales o especializadas y puede acceder a abundante bibliografía sobre estos centros. Pero es más difícil que tenga una idea tan clara de la identidad y misión de las bibliotecas que intenta presentar este artículo. No es de extrañar, porque esta es una constante cuando se trata de centros que no son fáciles de encuadrar en las clasificaciones tradicionales¹».

Las bibliotecas a las que me refiero son las que ocupan el vértice superior de los sistemas bibliotecarios de las comunidades autónomas y se definen en la legislación como cabeceras de dichos sistemas².

El escaso conocimiento que se tiene de estos centros se puede atribuir a varias causas.

* Alejandro Carrión Gútez es Director de la Biblioteca de Castilla y León. E-mail: alejandro.carrión@bcl.jcyl.es

¹ WEAVER se pregunta "¿Qué diablos es una Biblioteca Estatal?" en el título de un artículo sobre las bibliotecas de los estados (*State Libraries*) en los EE.UU., centros con funciones en cierto modo cercanas a las de las bibliotecas que ahora estudiamos. Véase BARBARA WEAVER. *What on earth is a state library?: issues in state library management*, p. 28.

² En Anexo a este artículo se incluye la relación de las bibliotecas autonómicas actualmente en servicio.

1. Se trata de bibliotecas relativamente recientes en el panorama bibliotecario español, ya que en su orientación y funciones actuales casi ninguna tiene más de 20 años de vida.

2. El número de centros es muy escaso, 14 en la actualidad, y en ningún momento podrá ser superior a 17, que es el total de comunidades autónomas existentes³.

3. No se encuentra mucha bibliografía sobre la materia y la mayor parte de ella se publicó en los primeros momentos de la creación de estas bibliotecas. Tampoco es excesiva la información sobre estos centros que se puede localizar en Internet.

4. No ayuda mucho a difundir una visión general de estas bibliotecas la variedad de denominaciones con que se conocen ni las peculiares características que suele presentar cada uno de los centros.

5. En algunas ocasiones coexisten en el mismo edificio con bibliotecas públicas, formando centros de tipo mixto. Esta doble función suele contribuir muy poco a ofrecer un **concepto claro de su misión como cabeceras** del sistema.

6. Finalmente, el desarrollo bibliotecario de las comunidades autónomas es muy distinto, lo que puede acarrear un mayor conocimiento de unos centros en detrimento de otros, perdiéndose la visión de conjunto necesaria para obtener una idea global de una categoría de bibliotecas.

Y sin embargo, como adelantaba, ya son 14 las bibliotecas autonómicas existentes, algunas de ellas con una trayectoria casi centenaria y otras con una historia más breve, pero fecunda en trabajo y realizaciones. Al cerrar el siglo XX sólo tres comunidades autónomas, Canarias, Islas Baleares y País Vasco, no disponen todavía de una biblioteca cabecera para sus sistemas autonómicos.

Además y a pesar del escaso conocimiento que de ellas se tiene, estas bibliotecas son ya un elemento fundamental del sistema bibliotecario nacional y, por supuesto, de los sistemas bibliotecarios autonómicos. Son interlocutoras de la Biblioteca Nacional de España en diversos proyectos comunes; están presentes en las Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - Comunidades Autónomas que tienen lugar cada año desde 1997, y participan también en programas de cooperación internacional. El nivel de incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) es notable en casi todos los casos.

Se puede afirmar que las bibliotecas cabecera de los sistemas autonómicos desempeñan ya un papel importante en la sociedad del conocimiento y se perfilan como un elemento integrador entre bibliotecas de todo tipo para facilitar el acceso a la información y a la formación permanente a todos los ciudadanos de la comunidad autónoma a la que prestan servicio.

³ A las 17 comunidades habría que añadir las dos ciudades autónomas: Ceuta y Melilla. Pero ninguna de las dos ciudades ha definido a través de textos legales las características de su sistema bibliotecario; por esta razón no ha sido posible incluir en este estudio las bibliotecas de las ciudades autónomas.

2. LOS ORÍGENES

La promulgación de la Constitución Española de 1978 inaugura una nueva estructura política y administrativa del Estado. El Título VIII, en concreto el Capítulo III del mismo, crea las Comunidades Autónomas como división territorial con capacidad de autogobierno.

Entre 1979 y 1983 se publican los Estatutos de Autonomía de las 17 comunidades autónomas en que se divide el territorio español, distribuyéndose las distintas materias competenciales entre el Estado y los gobiernos autonómicos.

Las competencias relativas a cultura, patrimonio histórico y bibliotecas se transfieren a las comunidades autónomas, todavía entes autonómicos en algunos casos, en fechas muy tempranas a lo largo de esos mismos años. Los decretos de transferencia hacen efectiva la potestad legislativa de las comunidades autónomas en materia de bibliotecas de interés para la propia comunidad que no sean de titularidad estatal; la gestión de éstas se asume mediante convenios entre el Ministerio de Cultura y los gobiernos autónomos.

La primera Ley de Bibliotecas que aparece es la de Cataluña, aprobada por el Parlamento en 1981. En su artículo 7 reconoce el papel de la Biblioteca de Cataluña, "*en tanto que Biblioteca Nacional*", como primer centro Bibliotecario de Cataluña, que tiene la misión específica de recoger y conservar toda la producción impresa, sonora y visual (la audiovisual corresponde a la Filmoteca de Cataluña), que se haya producido y se produzca en ella, por lo cual es la colectora del depósito legal. La elaboración y difusión de la información bibliográfica se realiza a través del Instituto Catalán de Bibliografía, una institución autónoma vinculada a la Biblioteca de Cataluña. Esta primera consideración de la Biblioteca de Cataluña como biblioteca nacional, en un momento en el que la dependencia de la misma hacía difícil el cumplimiento efectivo de su cometido, se convierte en afirmación rotunda de identidad en la nueva Ley 4/1993, del Sistema Bibliotecario de Cataluña, que sustituye y deroga la Ley de 1981. La Biblioteca de Cataluña se define como "*la Biblioteca Nacional*" con funciones plenas como tal: recoger, conservar y difundir la producción bibliográfica catalana, velar por la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y mantener, mediante las adquisiciones pertinentes, la condición de centro de consulta y de investigación científica de carácter general.

En 1983 se aprueba la Ley 8/1993, de Bibliotecas de Andalucía, que toma como orientación inicial a la hora de definir la Biblioteca de Andalucía algunas ideas del texto catalán de 1981. La Biblioteca de Andalucía se define con las funciones de recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y la producción impresa, sonora y visual de Andalucía y sobre Andalucía; conservar un ejemplar de las obras depositadas a través del depósito legal de la comunidad autónoma, y elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial andaluza. Sin embargo, hay un matiz que no debemos olvidar a la hora de evaluar las consecuencias prácticas de los dos textos legales: la ley catalana define como biblioteca nacional una institución que existe desde 1907 y que cuenta con importantes y numerosos fondos, mientras que

la Biblioteca de Andalucía se crea *ex novo* y sólo cuenta inicialmente con las obras entregadas por depósito legal a la comunidad autónoma desde el momento de la transferencia de estas competencias en 1981.

El esquema se repite con ligeras variaciones en el resto de las comunidades autónomas, ya que la Ley de Bibliotecas de Andalucía inspira a su vez las leyes que van surgiendo posteriormente. De esta forma, entre 1983 y 1990 se crean 10 de las 14 bibliotecas autonómicas existentes, completándose el proceso en 1997 con la creación de la Biblioteca de Extremadura, y en 1999, con la conversión de la Biblioteca Pública de Santander en Biblioteca Central de Cantabria. El Cuadro 1 recoge la fecha de creación de las distintas bibliotecas.

Todas las bibliotecas han sido creadas o definidas por Ley, con la excepción de las de Asturias y Cantabria que fueron establecidas por Decreto. Mención aparte merece la Biblioteca General de Navarra, que existe como tal desde principio de siglo y que se regula por distintos Órdenes Forales. Mediante otras normas de inferior rango, habitualmente Decretos de los gobiernos autonómicos, se definen la estructura, funciones y organización de las bibliotecas. Toda la normativa vigente promulgada hasta la fecha se puede consultar en este mismo número⁴.

CUADRO 1
FECHA DE CREACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS

Biblioteca	Año de creación
Biblioteca General de Navarra	1906
Biblioteca de Cataluña	1907
Biblioteca de Andalucía	1983
Biblioteca Valenciana	1985
Biblioteca de Aragón	1986
Biblioteca de Asturias	1987
Biblioteca de Castilla-La Mancha	1989
Biblioteca de Castilla y León	1989
Biblioteca Regional de Madrid	1989
Centro Superior Bibliográfico de Galicia	1990
Biblioteca Central de La Rioja	1990
Biblioteca Regional de Murcia	1990
Biblioteca de Extremadura	1997
Biblioteca Central de Cantabria	1999

Se puede observar una circunstancia peculiar en el nacimiento de las nuevas bibliotecas autonómicas: la creación del vértice de la pirámide antes de que estuviera planificado y mucho menos desarrollado el resto del sistema

⁴ Alejandro CARRIÓN. Recopilación legislativa sobre bibliotecas autonómicas.

bibliotecario. En algunos casos, ni siquiera existía un espacio físico, un edificio que pudiera albergar las incipientes colecciones. Una explicación podría ser la preterita necesidad política, característica de aquel momento, de disponer de referencias institucionales que pudieran resaltar los rasgos distintivos de la comunidad autónoma o afirmar su propia identidad cultural. Se trata en el fondo de una motivación que está en el origen de casi todas las bibliotecas nacionales que se crean a lo largo del siglo XIX y comienzos del XX. En todo caso, habría que señalar que el procedimiento correcto para llegar a crear 12 centros con funciones de bibliotecas nacionales en su territorio en plena sociedad de la información, cuando las TIC permiten el acceso a las colecciones nacionales sin necesidad de que estén reunidas en un único centro y cuando se abren muchos interrogantes sobre el futuro de las bibliotecas nacionales⁵, hubiera sido la planificación del sistema bibliotecario regional y la creación a continuación de los órganos o centros estrictamente necesarios para llegar a los objetivos definidos. Tal y como recomienda LINE⁶, es mejor comenzar definiendo las necesidades del sistema bibliotecario y luego buscar la forma más adecuada de atenderlas, que crear un centro o servicio nuevo sin tener una idea clara de su función dentro de aquél.

Desde el punto de vista bibliotecario, hubiera sido más adecuado concluir que las bibliotecas que hacen el papel de cabeza de los sistemas autonómicos son necesarias —que es algo que intentaré mostrar a lo largo de este artículo— tras un trabajo convenientemente fundado de planificación, que partir del órgano ya constituido para asignarle luego contenidos funcionales. Pero lo cierto es que con la creación de estas bibliotecas se establece una estructura intermedia que contribuye a dar cohesión a los sistemas bibliotecarios de las comunidades autónomas por encima del nivel local o provincial y sirven como nexo de unión con el sistema estatal, facilitando la comunicación con los centros y servicios nacionales y con los sistemas de otras comunidades autónomas. De lo contrario, la autonomía de los distintos niveles de la Administración (municipal, comarcal, provincial, autonómica) hubiera podido acabar convirtiendo los centros de lectura pública, las bibliotecas universitarias, etc. en un archipiélago de islas incomunicadas y eso precisamente en un momento en el que la base de toda actividad bibliotecaria es la cooperación.

Incluso países tradicionalmente centralistas, como Francia, reconocen la importancia de los servicios supramunicipales en el ámbito de las bibliotecas. Esta es la razón de la creación de varias *Bibliotecas Municipales con Vocación Regional (BMVR)*⁷, con funciones que van desde el apoyo a las restantes biblio-

⁵ Algunos de los títulos de los artículos de Maurice B. LINE citados en la bibliografía son preguntas sobre la situación actual y el futuro de las bibliotecas nacionales. Ocurre lo mismo con otros autores como BRYAN o WAINWRIGHT.

⁶ Maurice B. LINE. Do we need national libraries, and if so what sort?, p. 28.

⁷ Marion LORIUS, Thierry GROGNET. Les bibliothèques municipales à vocation régionale: du mythe à la réalité. Ver también Sabrina LE BRIS. Les bibliothèques municipales à vocation régionale, quelles missions?

tecas de la región en apartados como las adquisiciones, la catalogación, la conservación o la formación profesional, hasta la elaboración de bibliografía regionales, como en el caso de Bretaña o de Languedoc-Roussillon, y la planificación de redes de información bibliográfica.

3. CONCEPTO Y NOMBRE

La breve presentación de las funciones de las bibliotecas cabeceras de los sistemas regionales que se incluyó en el apartado sobre su origen, nos ofrecía ya algunas pistas sobre su naturaleza. La conservación del patrimonio bibliográfico, la adquisición de la producción impresa a través del depósito legal o la elaboración de información bibliográfica a partir de las obras depositadas son funciones de bibliotecas bien conocidas para todos, profesionales y ciudadanos de a pie: las bibliotecas nacionales.

La Unesco definió en 1970 las bibliotecas nacionales como aquellas que, cualquiera que sea su denominación, son responsables de la adquisición y conservación de todas las publicaciones impresas en el país y que funcionan como biblioteca de depósito, en virtud de disposiciones sobre el depósito legal o de otro tipo. Normalmente pueden desempeñar también algunas de las funciones siguientes: elaborar una bibliografía nacional; reunir una colección amplia y representativa de obras extranjeras, que también comprenda libros relativos al propio país; actuar como centro nacional de información bibliográfica; compilar catálogos colectivos, y publicar la bibliografía nacional retrospectiva⁸.

Diversos autores han enumerado las principales funciones de las bibliotecas nacionales. Partiendo de las aportaciones clásicas de HUMPHREYS⁹ y LINE¹⁰, NAHARI¹¹ ordena la lista de funciones aplicando como criterio la prioridad que confieren a las mismas los propios centros, consultados a través de un cuestionario enviado a las principales bibliotecas nacionales. El resultado es una amplia relación de funciones clasificadas en cinco categorías:

1. Funciones relacionadas con la formación de la colección de publicaciones de interés nacional:

- a. Actuar como colección central de las obras editadas en el país.
- b. Actuar como biblioteca receptora del depósito legal.
- c. Recoger, conservar y organizar los manuscritos del país.
- d. Adquirir obras sobre el país o de autores nacionales publicadas en el extranjero.

⁸ Frank L. SCHICK. la normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas, p. 4.

⁹ K. W. HUMPHREYS. National library functions.

¹⁰ Maurice B. LINE. The role of national libraries: a reassessment.

¹¹ Abdulaziz Mohamed Al NAHARI. *The role of national libraries in developing countries: with special reference to Saudi Arabia*. pp. 33-61.

2. Funciones relacionadas con el control bibliográfico de las obras editadas en el país:

- a. Actuar como centro bibliográfico nacional.
- b. Producir la bibliografía nacional.
- c. Desarrollar y mantener bases de datos bibliográficos de interés para el país.
- d. Producir el catálogo colectivo nacional.
- e. Indizar los artículos de las publicaciones periódicas del país.

3. Funciones relacionadas con servicios técnicos centralizados:

- a. Administrar un programa para generar la referencia bibliográfica de una obra en el momento de su publicación. Por ej., catalogación en publicación.
- b. Dar acceso al catálogo de la biblioteca nacional a otras bibliotecas y centros de información.
- c. Planificar y coordinar el préstamo interbibliotecario.

4. Funciones relacionadas con servicios en el campo de las actividades profesionales:

- a. Formular estándares nacionales para la gestión de la información.
- b. Participar en la planificación de los servicios bibliotecarios del país.
- c. Dirigir la investigación sobre las técnicas bibliotecarias.
- d. Asumir el liderazgo de las bibliotecas del país.
- e. Procurar formación permanente a los profesionales.
- f. Proporcionar asistencia en las técnicas de gestión de la información.

5. Funciones relacionadas con servicios de lectura:

- a. Ofrecer servicios al gobierno.
- b. Actuar como punto focal para el acceso a la información internacional.
- c. Proporcionar libros para personas con discapacidades visuales o de otro tipo.
- d. Actuar como centro de canje nacional e internacional de publicaciones.

La relación incluye, sin duda, algunas funciones que habría que reinterpretar a la luz de los avances más recientes de las TIC, pero es una buena orientación a la hora de analizar las actividades de las bibliotecas nacionales de todo el mundo.

La IFLA, a través de su Section of National Libraries, actualiza estas funciones al introducir en el concepto los nuevos factores tecnológicos. Considera que las bibliotecas nacionales tienen responsabilidades especiales, a menudo definidas en una ley, dentro del sistema de bibliotecas y de información de una nación. Estas responsabilidades varían de un país a otro, pero pueden incluir: la adquisición a través del depósito legal de la producción editorial nacional, tanto impresa como electrónica, y su catalogación y conservación; la provisión de servicios centrales a los usuarios, por ejemplo referencia, información bibliográfica, conservación y préstamo, tanto directamente como a través de otros centros bibliotecarios y de información; la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural nacional; la adquisición de una colección,

cuanto menos representativa, de publicaciones extranjeras; la promoción de la política cultural nacional, y la dirección de las campañas nacionales de alfabetización. Con frecuencia las bibliotecas nacionales desempeñan el papel de foros nacionales para los programas y proyectos internacionales¹².

Son notables las similitudes de estas funciones con las que establecen los textos legales para las distintas bibliotecas cabeceras de los sistemas autonómicos, que, por lo tanto, se podrían considerar bibliotecas nacionales para el territorio de su comunidad autónoma. No obstante, en esta misma delimitación territorial existe ya una cierta peculiaridad, ya que se trataría de bibliotecas nacionales de unidades político-administrativas de ámbito inferior al del Estado, en el cual existe además una biblioteca nacional que cumple todos los requisitos que impone el concepto clásico de este tipo de centro¹³.

Por eso, considero que puede resultar esclarecedor para definir con más precisión nuestras bibliotecas cabeceras el estudio de centros similares existentes en países, especialmente en aquellos organizados como estados federales. Centrándonos en los países con un nivel de desarrollo bibliotecario reconocido internacionalmente, podemos encontrar centros de características parecidas en Estados Unidos, Australia y Alemania, donde las *State Libraries* y las *Landesbibliotheken* realizan funciones equiparables a las de nuestras bibliotecas autonómicas en el ámbito de los estados o *Länder* que integran la estructura federal.

Las *State Libraries* de los EE.UU. tienen una larga historia que en algunos casos, como en Carolina del Norte, se remonta a los primeros años del siglo XIX. Su tamaño y el de sus colecciones varía notablemente: algunas como las de Nueva York y California disponen de fondos de varios millones de unidades. El origen de la mayor parte de las *State Libraries* es la necesidad de información a los órganos de gobierno (legislativo, ejecutivo y judicial) del estado; pero a partir de una orientación inicial como bibliotecas especializadas, estos centros se convierten con el paso de los años en agencias bibliotecarias estatales con funciones muy amplias dirigidas al desarrollo y coordinación de los servicios bibliotecarios del estado. Para cumplir esta función de liderazgo, disponen de personal altamente cualificado y capaz atender servicios de información, orientación y consultoría para las restantes bibliotecas del estado.

SHUBERT¹⁴ señala algunas de las funciones de las bibliotecas estatales estadounidenses, que incluyen: el desarrollo de los programas de cooperación, redes y sistemas; la creación de nuevos servicios; la mejora de la organización y

¹² IFLA. *Section of National Libraries*. <<http://www.ifla.org/VII/s1/snl.htm>>

¹³ El peso de la Historia y la importancia de las colecciones consagrarían la existencia de excepciones a la regla anterior en el caso de algunos territorios en los que la biblioteca nacional se creó a principio de siglo como elemento básico de una identidad cultural, histórica o lingüística específica. En nuestro entorno más cercano podemos citar la Biblioteca Nacional del País de Gales, creada en 1907; la Biblioteca Nacional de Escocia, que comenzó su actividad en 1925, o la propia Biblioteca de Cataluña, creada también en 1907.

¹⁴ Joseph F. SHUBERT, James W. FRY. *State library agency organization and services*, p. 116.

funcionamiento de los centros y sistemas bibliotecarios; la coordinación de las bibliotecas públicas; el acceso a los recursos de información de difícil obtención; la coordinación del préstamo interbibliotecario; la planificación y la evaluación de los servicios; la recogida de los datos estadísticos del estado; la formación permanente de los profesionales; la investigación en materia de bibliotecas, y los servicios de consultoría en aspectos como las nuevas tecnologías.

Las colecciones de estas bibliotecas, a partir de un núcleo inicial de obras sobre Derecho y Administración, como corresponde a bibliotecas creadas para asesorar a los poderes del estado, se han ampliado a todas las publicaciones relacionadas con la historia, la economía o cualquier otro aspecto del mismo, incluyendo las publicaciones oficiales estatales, con el fin de conservar los elementos culturales que identifican al propio estado como comunidad política y social específica.

Las *Landesbibliotheken* alemanas¹⁵ realizan funciones muy similares a las de las bibliotecas autonómicas españolas: la creación de colecciones de recursos de información de y sobre la región; la conservación y tratamiento del depósito legal del *Land*; la elaboración de la bibliografía regional; la dirección de los catálogos colectivos; el asesoramiento a las restantes bibliotecas; la formación permanente de los bibliotecarios; la gestión de un servicio central de obtención de documentos para las bibliotecas públicas y universitarias. El tamaño de las colecciones varía desde unos pocos cientos de miles hasta varios millones de volúmenes. Algunas de las *Landesbibliotheken* están constituidas sobre ricas colecciones nobiliarias y conservan importantes fondos históricos. Con frecuencia se trata de bibliotecas de carácter mixto o dual, compartiendo instalaciones y funciones con bibliotecas públicas o universitarias, otro punto de contacto más con la mayoría de las bibliotecas regionales españolas.

La organización bibliotecaria de Australia resulta también de interés para definir el concepto de nuestros centros regionales, ya que la estructura federal de este país y su notable desarrollo bibliotecario han hecho posible la creación de seis *State Libraries*, una en cada uno de los estados, cuyas funciones y organización son más cercanas a nuestras bibliotecas autonómicas de lo que la enorme distancia física que nos separa podría hacer creer. Las primeras, las de Victoria y Nueva Gales del Sur, datan de mediados del siglo XIX y guardan valiosas colecciones patrimoniales. El fondo de las seis bibliotecas conjuntamente superaba ya en 1994 los 5 millones de volúmenes, de los cuales 1'7 millones pertenecían a la biblioteca estatal de Nueva Gales del Sur y 1'4 millones a la de Victoria¹⁶. Los fondos incluyen materiales relacionados con el estado y colecciones de referencia para complementar los trabajos de información de todas las bibliotecas del territorio.

¹⁵ *Regionalbibliotheken in Deutschland. mit einem Ausblick auf Oesterreich und die Schweiz*. Hrsg. Von Bernd Hagenau. Para una introducción general al sistema bibliotecario alemán, ver Hans-Peter THUN. *Eine Einführung in das Bibliothekswesen der Bundesrepublik Deutschland*.

¹⁶ BISKUP, Peter. *State Libraries in Australia*, p. 125.

WARD¹⁷ señala la dificultad que tiene explicar el papel que desempeñan las *State Libraries* en el contexto general de las bibliotecas australianas; es una constante para todas las bibliotecas de estas características. Sus funciones serán ofrecer el principal servicio de información y referencia a los ciudadanos del estado, mantener la mayor colección de materiales históricos y de recursos de información sobre sus estados y desempeñar un papel de liderazgo en el desarrollo de nuevos servicios de las bibliotecas públicas. En algunos casos, como en Tasmania, la biblioteca tiene carácter mixto de estatal y pública.

Todas las *State Libraries* australianas tienen relación con los sistemas de bibliotecas públicas de sus estados respectivos. Estos son algunos de los servicios que les ofrecen: consultoría sobre temas técnicos, suministro de documentos, biblioteca central de préstamo para las bibliotecas más pequeñas, conservación del patrimonio bibliográfico y proceso técnico centralizado. Todas las bibliotecas estatales participan en Kinetica, la red bibliográfica y de acceso al documento.

Los tres países a los que nos acabamos de referir mantienen importantes bibliotecas nacionales (Library of Congress, Deutsche Bibliothek y National Library of Australia) con amplias colecciones de carácter enciclopédico y funciones clásicas para este tipo de centros. Las bibliotecas estatales no son, por lo tanto, bibliotecas de último recurso dentro del estado federal, sobre todo para las colecciones adquiridas mediante depósito legal que se suelen duplicar a nivel estatal y federal.

Del análisis de las bibliotecas estatales de EE.UU., Alemania y Australia podemos extraer una serie de características comunes: cumplen funciones de asesoramiento de las restantes bibliotecas del estado; actúan como catalizadores de las iniciativas de cooperación; desarrollan colecciones y servicios de apoyo a los otros centros. Se trata de rasgos que de alguna forma también se dan en nuestras bibliotecas regionales.

Estamos, sin duda, ante un nuevo tipo de biblioteca en el panorama bibliotecario español que resulta difícil de encuadrar en las clasificaciones tradicionales. El nuevo tipo se caracteriza por desempeñar funciones como biblioteca nacional dentro del ámbito territorial de su comunidad autónoma, pero presenta otras peculiaridades como la fuerte implicación con el sistema de lectura pública, la asunción de funciones como central de su región o su especialización en temas autonómicos. También es frecuente el carácter dual de tales centros, que actúan como bibliotecas regionales y públicas al mismo tiempo.

Parece lógico buscar un nombre nuevo para una categoría nueva de bibliotecas. Se trataría de una denominación que pudiera aplicarse sin ambigüedad a todas las bibliotecas cabeceras de los sistemas regionales españoles y que unificase en los trabajos biblioteconómicos la diversidad de nombres con los que se designan en la normativa: general, central, regional, nacional, superior o simplemente "Biblioteca de ..." seguido de la comunidad autónoma, lo cual

¹⁷ Patricia Layzell, WARD et al. *Library and Information services in Australia*, p. 121.

no aclara nada sobre las características o funciones del centro. Quede claro ante todo que esta propuesta terminológica no pretende modificar los nombres oficiales ni condicionar las funciones de las bibliotecas de este tipo existentes o por crear, sino sólo establecer una categoría conceptual nueva que nos permita entendernos cuando hablamos de las bibliotecas que se sitúan en el vértice de la pirámide del sistema de una comunidad autónoma.

El nuevo nombre debería evitar la utilización de términos que tienen un significado distinto en la literatura bibliotecológica, tales como "central" y "general", o que pueden excluir algunos de los centros, como ocurre con "regional". La utilización de la denominación "bibliotecas nacionales de las comunidades autónomas", además de larga y un tanto contradictoria, presentaría en mi opinión algunos inconvenientes. En primer lugar, no recogería plenamente las características de la mayoría de estos centros que, como ya vimos, añaden al núcleo de funciones propio de las bibliotecas nacionales algunas otras, como las que suponen su clara implicación en los sistemas bibliotecarios regionales y de lectura pública. En segundo lugar, considero que resultaría francamente difícil explicar en ambientes profesionales no locales la existencia en nuestro país de quince "bibliotecas nacionales", que en el futuro podrían llegar a ser dieciocho; resultaría poco riguroso aplicar a un número tan elevado de bibliotecas en un solo estado, más cuando la mayoría de los centros no cumplen todos los requisitos básicos de las bibliotecas nacionales. Finalmente, no desearía contradecir en ningún momento el deseo de los legisladores, ya que, con la sola excepción de Cataluña, ninguna comunidad autónoma propone en su normativa la denominación de su biblioteca cabecera como "biblioteca nacional".

Partiendo del ejemplo de las bibliotecas similares que existen en los países federales a las que nos hemos referido anteriormente (State Libraries, Landesbibliotheken), propondría introducir para las bibliotecas españolas el nombre de la unidad político-administrativa cuyo sistema lideran: la comunidad autónoma o autonomía. Por lo tanto, utilizaré el término *Bibliotecas Autonómicas (BA)* para referirme a partir de ahora a las bibliotecas nacionales, centrales, generales, superiores, regionales... de las comunidades autónomas.

Las Bibliotecas Autonómicas, por lo tanto, son aquellos centros bibliotecarios que, con independencia de su denominación específica y del procedimiento legal utilizado para su creación, realizan funciones de conservación, descripción y difusión de la producción editorial, impresa y electrónica, de interés para de la comunidad autónoma, obtenida a través del depósito legal o de cualquier otra forma de adquisición; se encargan de conservar, describir y dar a conocer el patrimonio bibliográfico de la autonomía; elaboran productos bibliográficos a partir de sus colecciones; mantienen y coordinan los catálogos colectivos; desempeñan el papel de centros de información y referencia altamente especializados sobre la comunidad autónoma, y realizan tareas de asesoramiento y coordinación de las restantes bibliotecas del sistema autonómico en aspectos tales como la cooperación en las adquisiciones y en los trabajos técnicos, el préstamo interbibliotecario y la obtención de docu-

mentos, la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la conservación de los distintos materiales o la formación permanente de los profesionales.

Esta propuesta de definición intenta reflejar el papel actual de las BA y se puede considerar abierta a las influencias que provengan tanto del desarrollo de la sociedad del conocimiento y de las TIC, como de la propia evolución de los sistemas bibliotecarios autonómicos y estatal.

4. FUNCIONES

Resulta difícil establecer un modelo único para las BA, ya que hay en realidad tantos como centros. Ocurre con las BA algo parecido a lo que siempre se ha comprobado en las bibliotecas nacionales¹⁸: no existen dos centros iguales. Y sin embargo en la práctica somos capaces de identificar una biblioteca de este tipo con independencia de sus características específicas.

En los apartados siguientes trataré de presentar los distintos modelos existentes a partir del estudio de la legislación relativa a las BA y de las funciones que éstas tienen atribuidas en la normativa. Lo cierto es que cada comunidad autónoma encomienda unas tareas distintas a su biblioteca cabecera y por esta razón es más difícil sistematizarlas. Además, la misión de las BA ha ido evolucionando a lo largo de los años, lo mismo que su organización, dando muestras de su capacidad de adaptación a un medio en constante mutación.

4.1. Las funciones en la legislación

La mayoría de las BA fueron creadas o reconocidas en sus actuales funciones por medio de la Ley de Bibliotecas de la comunidad autónoma correspondiente; tal es el caso de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid y Murcia. Posteriormente se han publicado normas de inferior rango, habitualmente Decretos, que amplían y precisan las características de estos centros¹⁹.

Cada texto normativo en cada comunidad autónoma propone un modelo ideal de BA. Habitualmente se trata de planteamientos muy ambiciosos que sólo se hacen efectivos en la medida en que se les dota de una asignación presupuestaria suficiente, una estructura orgánica adecuada y una plantilla bien dimensionada.

¹⁸ Graham P. CORNISH: *The role of the national library in the new information environment*; Esta idea es recurrente en los diversos artículos de LINE. Ver, por ejemplo, Maurice B. LINE. *The changing role of national libraries*, pp. 3-4.

¹⁹ Para completar la información relacionada con la normativa aplicable a las BA, se puede consultar en este mismo número la Recopilación legislativa sobre bibliotecas autonómicas.

Las funciones encomendadas a las distintas BA por la legislación parten de un núcleo común muy similar. En una primera lectura de las distintas normas de las comunidades autónomas se puede ya detectar que las leyes de bibliotecas promulgadas en primer lugar inspiran en mayor o menor medida los textos publicados más tarde. No obstante, a pesar de esta similitud inicial, el desarrollo normativo producido hasta la fecha pone de manifiesto la tendencia de cada centro a definir objetivos y funciones propias. Así, del análisis de los textos legales se pueden extraer en torno a medio centenar de funciones distintas de las BA. Trataré de enumerarlas a continuación, clasificándolas en varios grupos:

1. Conservación y difusión de las publicaciones de interés para la comunidad autónoma

Este grupo de funciones tendría como objetivo la formación de lo que podríamos denominar "colección autonómica", trasladando a este ámbito territorial el concepto de "colección nacional", entendida en principio como el conjunto de las obras editadas en un país, cuya adquisición se asegura a través del depósito legal o de mecanismos similares²⁰. Este conjunto inicial se suele ampliar con otras obras, como las publicadas por autores locales fuera del país o las que tratan sobre éste cualquiera que sea su lugar de edición.

- 1.1. Recoger, conservar y difundir toda la producción impresa, sonora y visual producida en la comunidad autónoma. A ese fin se establece la obligación de depósito legal de un ejemplar de todo lo publicado en la comunidad.
- 1.2. Reunir, conservar y difundir materiales que traten sobre cualquier aspecto de la comunidad autónoma.
- 1.3. Recoger, conservar y difundir la producción impresa, sonora y audiovisual en una determinada lengua.
- 1.4. Reunir, conservar y difundir las obras literarias, musicales y cinematográficas creadas por autores de la comunidad autónoma o vinculados a ella.
- 1.5. Reunir las obras que, habiéndose editado o impreso fuera de la comunidad autónoma, sean de interés para la misma.
- 1.6. Crear un Archivo de la Imagen y de la Palabra, con la voz y la imagen de las personas más relevantes en los diversos ámbitos de la vida regional o de los acontecimientos, paisajes, etc. más significativos y que merezcan ser conservados como fuente histórica para la investigación sobre la comunidad autónoma.
- 1.7. Ser biblioteca de depósito de todas las publicaciones editadas en cualquier tipo de soporte por las instituciones autonómicas.
- 1.8. Adquirir, conservar y difundir los fondos generales multidisciplinares enciclopédicos adecuados para la investigación en las distintas ramas del saber.

²⁰ Maurice B. LINE. What exactly is a national collection?, p. 1.

2. Conservación y difusión del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma

El patrimonio bibliográfico es una parte fundamental del patrimonio histórico, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español²¹. Las distintas normas atribuyen a las BA distintas funciones relacionadas con la adquisición, catalogación, preservación, restauración y difusión del patrimonio bibliográfico de interés para la comunidad autónoma.

- 2.1. Reunir, conservar y dar a conocer los fondos bibliográficos, hemerográficos, sonoros y audiovisuales integrantes del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma. A tal fin las BA se consideran depositarias preferentes de las adquisiciones de fondos llevadas a cabo por la comunidad autónoma, así como de las donaciones, legados y depósitos de materiales bibliográficos, hemerográficos, sonoros y audiovisuales realizados a su favor.
- 2.2. Conservar los fondos del patrimonio bibliográfico de los que es titular, asesorar a los propietarios de fondos constitutivos del patrimonio bibliográfico, así como supervisar las medidas que se tomen para su salvaguarda, conservación y restauración.
- 2.3. Constituirse en depositaria de fondos procedentes de otras bibliotecas en caso de reasentamiento con preferencia sobre cualquier institución.
- 2.4. Coordinar dentro del ámbito de la comunidad autónoma el inventario y catalogación del patrimonio bibliográfico, manteniendo un catálogo colectivo de los fondos que lo constituyen y cooperando con las instituciones nacionales en todo lo previsto en la legislación estatal aplicable en relación con este patrimonio.
- 2.5. Difundir, en colaboración con sus propietarios, el conocimiento del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma.
- 2.6. Recoger y difundir la información bibliográfica sobre fondos bibliográficos históricos producidos en Andalucía y conservados fuera del territorio andaluz.
- 2.7. Prestar los servicios de apoyo para la protección del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma y especialmente los servicios de preservación, restauración, microfilmación y digitalización.
- 2.8. Promover la investigación sobre aspectos relacionadas con el patrimonio bibliográfico de la región extremeña.
- 2.9. Potenciar la elaboración de un plan de conservación del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma, asesorando y colaborando en la adopción de medidas encaminadas a ayudar a cualquier biblioteca integrante del sistema bibliotecario de la comunidad autónoma a preservar debidamente su patrimonio bibliográfico.

²¹ B.O.E. nº 155, de 29 de junio de 1985.

3. Elaboración de productos bibliográficos

Las BA tienen encomendadas funciones de control bibliográfico de la producción editorial de su territorio. Además han de realizar trabajos bibliográficos sobre temas y autores de interés autonómico a partir de las colecciones que conservan.

- 3.1. Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial de la comunidad autónoma.
- 3.2. Elaborar, gestionar y difundir periódicamente, en las formas y con los soportes que exijan las necesidades de los usuarios, la bibliografía regional.
- 3.3. Elaborar las bibliografías retrospectiva y corriente de la comunidad autónoma.
- 3.4. Elaborar y difundir la información bibliográfica necesaria para satisfacer la demanda de los usuarios individuales y de las restantes bibliotecas, prestando especial atención a la investigación bibliográfica sobre temas y autores autonómicos
- 3.5. Supervisar, validar y unificar la lista de autoridades de interés para las bibliotecas de la comunidad autónoma.

4. Principal centro de información sobre la comunidad autónoma

Puesto que la biblioteca dispone de importantes colecciones de recursos informativos y bibliográficos especializados en materias relacionadas con la comunidad autónoma, se convierte en el primer centro de información y referencia sobre temas y autores regionales para los usuarios finales y para las restantes bibliotecas del sistema.

- 4.1. Actuar como principal centro de información sobre la comunidad autónoma y sus autores, proporcionando servicio a todos los ciudadanos, bien directamente o bien a través de otras bibliotecas.
- 4.2. Mantener, difundir y proporcionar al resto de las bibliotecas del sistema que así lo soliciten el acceso a la consulta de fondos bibliográficos y bases de datos de interés para la comunidad autónoma.
- 4.3. Crear bases de datos bibliográficos y documentales sobre temas regionales, difundiendo la información así recopilada o generada por la propia BA.
- 4.4. Fomentar y cooperar en la investigación de temas y autores autonómicos.
- 4.5. Proporcionar la información local, comarcal, provincial o regional que le sea solicitada por otras bibliotecas del sistema.
- 4.6. Poner a disposición de las instituciones autonómicas, tanto del parlamento, como de los órganos ejecutivos y administrativos, cuanta información necesiten para el mejor desempeño de las funciones que les son propias.

5. Apoyo y coordinación del sistema autonómico de bibliotecas

Este conjunto de funciones es característico de la mayoría de las BA. Se puede considerar que el grado de implicación de estas bibliotecas en los sistemas regionales de bibliotecas en general y en los sistemas de lectura pública en particular, es notablemente mayor que el que vienen ofreciendo las bibliotecas nacionales tradicionales del mundo occidental.

5. 1. Coordinar las bibliotecas integradas en el sistema bibliotecario autonómico.
5. 2. Proporcionar a las restantes bibliotecas del sistema la asistencia técnica y el asesoramiento necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y para la progresiva incorporación de los nuevos soportes y tecnologías de la información.
5. 3. Actuar como centro de control bibliográfico y como central técnica de los trabajos bibliotecarios.
5. 4. Promover y coordinar la elaboración de la normativa técnica bibliográfica aplicable, participando en la adaptación y homologación de normas en el ámbito nacional y otros ámbitos superiores.
5. 5. La dirección técnica de los procesos de catalogación compartida o centralizada, además de otros programas que puedan surgir en la red.
5. 6. Proporcionar a los distintos centros bibliotecarios del sistema la información bibliográfica necesaria para los trabajos de selección de fondos, catalogación de los mismos y referencia.
5. 7. Asesorar a las entidades responsables y promover ante ellas la creación y mantenimiento de secciones de fondos de información local, comarcal, provincial y regional.
5. 8. Formar colecciones centrales de materiales de difícil adquisición por parte de las restantes bibliotecas de la comunidad autónoma, facilitando el préstamo interbibliotecario de los mismos.
5. 9. Proponer o participar en la elaboración de la normativa sobre expurgo y proponer el establecimiento de una red de centros de depósitos de obras procedentes de las bibliotecas del sistema.
- 5.10. Dirigir la elaboración y el mantenimiento de los catálogos colectivos de todo tipo de publicaciones de las principales bibliotecas de la comunidad autónoma, sentando de esta forma las bases para un sistema regional de acceso al documento.
- 5.11. Coordinar el servicio de préstamo interbibliotecario y de obtención de documentos para toda la comunidad autónoma, impulsando el desarrollo de este servicio en todas las bibliotecas integradas en el sistema.
- 5.12. Definir un modelo informático común para todos los servicios bibliotecarios, de forma que se pueda establecer un intercambio de información entre las distintas bibliotecas.
- 5.13. Coordinar los programas y actividades de formación permanente de los profesionales de las bibliotecas que se lleven a cabo.

- 5.14. Servir de marco a cuantas actividades académicas y de preparación profesional se organicen en beneficio del personal bibliotecario existente y de los futuros bibliotecarios, en estrecha colaboración con los centros universitarios de formación en la materia.
- 5.15. Realizar proyectos de investigación sobre temas de interés para el sistema bibliotecario.
- 5.16. Organizar encuentros, reuniones, congresos y actos culturales sobre temas de interés para el sistema bibliotecario.

6. Cooperación autonómica, nacional e internacional

Las BA desempeñan un papel fundamental en la vertebración de los sistemas regionales y tienen encomendadas funciones de cooperación con distintos tipos de centros bibliotecarios y de instituciones a nivel autonómico, nacional e internacional.

- 6.1. Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otros sistemas bibliotecarios españoles o extranjeros.
- 6.2. Establecer relaciones de cooperación técnica y conexión informática con el Sistema Español de Bibliotecas y los demás sistemas autonómicos.
- 6.3. Llevar a cabo la coordinación técnica de los programas de cooperación bibliotecaria que se establezcan dentro de la comunidad autónoma, actuando además como organismo técnico bibliotecario representante de ésta en los programas cooperativos de ámbito superior, tales como los emprendidos por varias comunidades autónomas o los de ámbito nacional.
- 6.4. Servir como centro de comunicación e intercambio con las bibliotecas universitarias y especializadas de la comunidad autónoma, estableciendo planes cooperativos bibliotecarios y bibliográficos de ámbito regional.

7. Promoción y difusión del libro y del patrimonio bibliográfico

Algunos textos legales encargan a las BA tareas de promoción y difusión del libro y los autores de la comunidad autónoma y de puesta en valor del patrimonio bibliográfico. Mediante exposiciones, conferencias, publicaciones, etc. la biblioteca ha de contribuir a que el conocimiento de la creación literaria y de la edición sea cada vez mayor.

- 7.1. Desarrollar acciones de promoción cultural relacionadas con el libro y la lectura.
- 7.2. Colaborar con instituciones de carácter cultural de la comunidad autónoma, para que la BA actúe como un foro cultural de primer orden y un punto obligado para el conocimiento de la sociedad.
- 7.3. Promover la investigación y divulgación culturales relacionadas con el patrimonio bibliográfico.
- 7.4. Fomentar la difusión del libro a través de las nuevas tecnologías.

4.2. Funciones como biblioteca pública

Siete de las catorce BA existentes (Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, La Rioja, Murcia y Navarra) integran en su estructura una biblioteca pública con la cual comparten edificio y plantilla; ésta suele ser la Biblioteca Pública del Estado (BPE) de la capital de la comunidad autónoma. La razón fundamental es el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y la racionalización del gasto en un capítulo en el que el presupuesto no suele ofrecer demasiado margen de maniobra. Se trata, en consecuencia, de bibliotecas duales que hacen funciones de bibliotecas públicas, además de las propias como autonómicas. En Andalucía y Aragón las BA comparten edificio con la BPE de Granada y Zaragoza respectivamente, pero conservan su independencia orgánica y funcional.

Las bibliotecas duales definen sus funciones como bibliotecas públicas remitiéndose al Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas²², cuyo artículo 2 establece: "*Son funciones de las Bibliotecas Públicas del Estado:*

- a) Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural.
- b) Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias.
- c) Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia les está encomendada.
- d) Ser depositarias de al menos un ejemplar de las obras procedentes del Depósito Legal de la respectiva provincia, en el caso de Bibliotecas Públicas del Estado que radican en capital de provincia.
- e) Cooperar con las demás Bibliotecas Públicas del Estado y con las de su respectiva Comunidad Autónoma, mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones y el préstamo interbibliotecario".

Estas funciones son completadas y actualizadas en algunos casos por la normativa autonómica para permitir una mejor integración de los centros en el sistema de lectura pública de la comunidad. Así, por ejemplo, el Decreto 263/1997, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León²³, añade estas nuevas tareas a las anteriormente enumeradas:

²² B.O.E. nº 129, de 31 de mayo de 1989.

²³ B.O.C. y L. nº 2, de 5 de enero de 1998.

- a) Ejercer las funciones de bibliotecas centrales de los respectivos sistemas provinciales.
- b) Colaborar con los sistemas urbanos y comarcales en los que están ubicadas, en el marco de los convenios que la Consejería de Educación y Cultura establezca.
- c) Mantener una sección local cuyo fin será la adquisición, conservación y difusión de materiales y otros recursos de información especializados en temas y autores de interés local y provincial.
- d) Participar en los programas de cooperación del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, así como recoger y enviar los datos bibliográficos y estadísticos que requieran los órganos competentes de la Consejería de Educación y Cultura.
- e) Procurar la prestación de servicios bibliotecarios especiales, tales como los dirigidos a prisiones, hospitales, asociaciones, etc., en el ámbito local y provincial.
- f) Fomentar la colaboración con las bibliotecas de los centros escolares, participando activamente con los programas dirigidos a lograr este fin.

Esta relación de cometidos, a añadir a los propios de la BA, nos sitúa ante bibliotecas con un peso notable en el sistema de lectura pública de la comunidad autónoma.

4.3. La biblioteca autonómica tipo

Aplicando criterios estadísticos se puede llegar a describir un núcleo de funciones más frecuentes en las BA. Sería el común denominador de las tareas de todos los centros y, en definitiva, la BA tipo.

Estas son las funciones características de estas bibliotecas:

1. La conservación y difusión de la producción editorial de la comunidad autónoma, utilizando principalmente el depósito legal como sistema de adquisición.
2. La protección del patrimonio bibliográfico, elaborando el catálogo colectivo de los bienes que lo integran.
3. La elaboración de información bibliográfica sobre la producción editorial autonómica.
4. La actuación como primer centro de información y referencia sobre la comunidad autónoma.
5. El mantenimiento de los catálogos colectivos.
6. La coordinación del préstamo interbibliotecario y del sistema regional de acceso al documento.
7. El asesoramiento e información sobre aspectos técnicos y TIC a las restantes bibliotecas del sistema.
8. La cooperación con otros centros regionales, nacionales e internacionales.

Habría que incluir además las funciones del servicio de biblioteca pública que, como ya comenté, aparecen en el 50% de las BA.

4.4. Clasificación de las BA

Atendiendo a las distintas funciones que les encomienda la normativa legal, se puede establecer una clasificación tentativa de las bibliotecas autonómicas:

1. Bibliotecas con funciones de biblioteca nacional en el territorio de la comunidad autónoma.

Estos centros realizan casi en exclusiva las funciones de las bibliotecas nacionales clásicas: conservación de la producción editorial autonómica, formación de una colección general enciclopédica, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico, elaboración de la bibliografía nacional y preparación o adaptación de normas técnicas.

Se puede encuadrar en este grupo la Biblioteca de Cataluña, a la que la legislación define como "biblioteca nacional", encomendándole casi en exclusiva las funciones características y tradicionales de este tipo de centros.

2. Bibliotecas con funciones de biblioteca nacional y de apoyo a las restantes bibliotecas del sistema autonómico.

Este grupo de centros añade a las funciones propias de las bibliotecas nacionales dentro del ámbito territorial de la comunidad autónoma, aquellas otras que implican un apoyo decidido y directo a las restantes bibliotecas del sistema, sobre todos a las públicas: asesoramiento en cuestiones técnicas y en materias relacionadas con las nuevas tecnologías, creación de colecciones centrales de préstamo, información y referencia especializadas, catálogos colectivos y acceso al documento, adquisición y catalogación cooperativas y formación permanente de los profesionales de las bibliotecas.

El prototipo de esta categoría de centros es la Biblioteca de Andalucía que tiene una larga serie de obligaciones para con el Sistema Andaluz de Bibliotecas en general y con el sistema de lectura pública en particular. Se pueden incluir también en este grupo las BA de Aragón, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia²⁴ y Madrid.

3. Bibliotecas con funciones de biblioteca nacional y de apoyo a las otras bibliotecas del sistema, que además ofrecen servicios de biblioteca pública.

En el tercer grupo se incluyen los centros mixtos que desempeñan las funciones de la categoría anterior, pero además integran en su estructura una biblioteca pública con sus propios cometidos.

Algunas de estas bibliotecas son cabeceras de sistemas de comunidades autónomas uniprovinciales, como en el caso de Asturias, Cantabria, La Rioja,

²⁴ El Centro Superior Bibliográfico de Galicia es, a pesar de su nombre, una auténtica BA con funciones como la adquisición de la producción editorial gallega y en lengua gallega y la conservación del patrimonio bibliográfico, que van más allá de los trabajos bibliográficos a los que se parece referir su denominación. El CSBG comparte jefatura con el servicio administrativo encargado de la gestión del libro y las bibliotecas de Galicia. La modificación del nombre actual con ocasión del traslado del centro a su nueva sede, contribuiría a dar una idea más precisa del importante papel que esta biblioteca desempeña dentro del sistema bibliotecario gallego.

Murcia y Navarra, y otras lo son de sistemas autonómicos pluriprovinciales, como Castilla-La Mancha y Castilla y León.

Las distintas BA han modificado a lo largo de su historia sus características, funciones y estructura por distintas razones, algunas veces ajenas a las propias bibliotecas. La Biblioteca de Aragón, por ejemplo, tras incorporar inicialmente en su estructura a la BPE de Zaragoza, es en la actualidad independiente de ésta. La Biblioteca de Asturias también ha modificado con frecuencia su organización, manteniendo ahora la BPE de Oviedo como parte de la BA, después de diversas alternativas.

Mucho más interesante desde el punto de vista bibliotecario resulta la evolución de la Biblioteca de Andalucía, que inicialmente, por el Decreto 294/1987, de 9 de diciembre, por el que se desarrollaba dicho centro²⁵, se concebía como una biblioteca nacional de ámbito autonómico con escasa implicación en el sistema regional.

Posteriormente, el Decreto 74/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario²⁶, incorpora funciones dirigidas a las restantes bibliotecas e integra en la Biblioteca de Andalucía los órganos administrativos del sistema, con funciones como estudiar y planificar las necesidades y nuevos servicios bibliotecarios, informar la selección de obras que compondrán los lotes funcionales destinados a las Bibliotecas de nueva creación o realizar el proceso técnico de los diferentes materiales bibliográficos o informar las decisiones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente relativas a la informatización de las bibliotecas del sistema y sus respectivas conexiones.

Finalmente el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba un nuevo Reglamento del Sistema²⁷, sitúa de nuevo las tareas administrativas en el Servicio correspondiente de la Consejería de Cultura y define una larga relación de funciones de la BA en relación con el sistema de bibliotecas, el patrimonio bibliográfico y la red de lectura pública de Andalucía²⁸, orientado claramente su actividad a la prestación de servicios a las restantes bibliotecas andaluzas.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

5.1. *El organigrama de las BA*

Las leyes de bibliotecas de las distintas comunidades autónomas se limitan habitualmente a crear las BA y a presentar sucintamente sus funciones y características básicas. Posteriormente otras normas de inferior rango describen con mucho más detalle las tareas que la biblioteca ha de cumplir y

²⁵ B.O.J.A. nº 4, de 19 de enero de 1988.

²⁶ B.O.J.A. nº 70, de 18 de mayo 1994.

²⁷ B.O.J.A. nº 151, de 30 de diciembre de 1999.

²⁸ Ver en este mismo número la Recopilación legislativa sobre bibliotecas autonómicas.

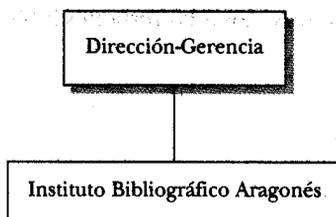
establecen su estructura orgánica, es decir el organigrama del centro. La estructura tiene una gran importancia tanto para la organización funcional de la BA, como para la posterior elaboración de relación de puestos de trabajo de la biblioteca. Sin embargo, la forma en que aparece tratada en los distintos textos legales es muy distinta. Algunas bibliotecas desarrollan con gran nivel de detalle su estructura y las funciones de cada unidad del organigrama. Es el caso sobre todo de la Biblioteca de Cataluña²⁹, de la de Castilla y León³⁰ y, en menor medida, también de la de Extremadura³¹. Otras BA apenas esbozan el nombre de las secciones y algunas de sus funciones básicas.

La variedad de modelos de las BA, a la que ya hemos hecho referencia, se traduce en la práctica en una notable diversidad de estructuras orgánicas. En realidad cada biblioteca presenta una estructura distinta. Existen, sin embargo, algunos patrones que trataré de presentar.

Sorprende en primer lugar las considerables diferencias que existen en el número de unidades que componen la BA en las distintas comunidades. Las razones habría que buscarlas en el propio desarrollo histórico de las bibliotecas; pero éste no siempre proporciona una explicación coherente de la situación actual.

La estructura más simple es la de la Biblioteca de Aragón, que tras varias modificaciones desde su primera regulación por el Decreto 81/1990, de 5 de junio³², ha quedado reducida a una única sección, el Instituto Bibliográfico Aragonés, dependiente directamente del Director-Gerente (Gráfico 1).

GRÁFICO 1
ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA DE ARAGÓN



²⁹ Decreto 300/1995, de 25 de octubre, por el que se establece la estructura de la entidad autónoma Biblioteca de Cataluña (D.O.G.C. n° 2131, de 22 de noviembre de 1995).

³⁰ Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establecen la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León (B.O.C. y L. n° 59, de 26 de marzo de 1991).

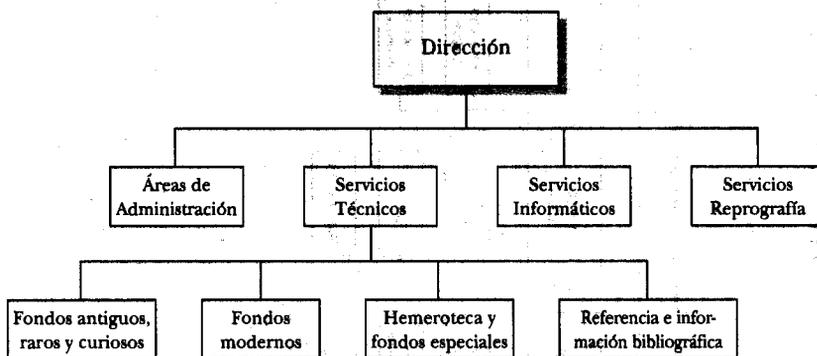
³¹ Decreto 184/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura (D.O.E. n° 89, de 1° de agosto de 2000).

³² B.O.A. n° 70, de 18 de junio de 1990.

El organigrama de la Biblioteca de Asturias es ligeramente más amplio que el de la BA aragonesa, ya que, a partir de una estructura con cuatro secciones que se regulaba en el Decreto 48/1987, de 30 de abril³³, y tras varias modificaciones, ha quedado reducida a sólo dos secciones: Instituto Bibliográfico Asturiano y Biblioteca Pública de Oviedo, de acuerdo con el Decreto 12/2000, de 3 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura³⁴.

Como ejemplo de estructura intermedia podemos citar la que establece el citado Decreto 184/2000, de 25 de julio, para la Biblioteca de Extremadura. La estructura incluye la Dirección, un Área de administración, cuatro servicios técnicos, servicios informáticos y servicio de reprografía (Gráfico 2).

GRÁFICO 2
ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA



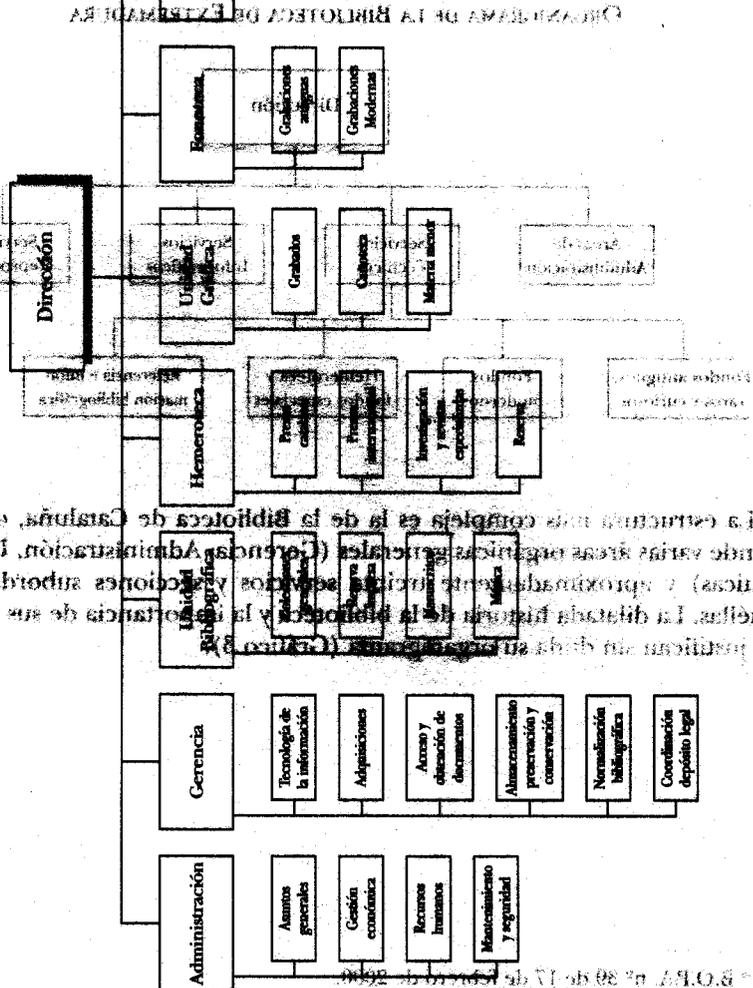
La estructura más compleja es la de la Biblioteca de Cataluña, que comprende varias áreas orgánicas generales (Gerencia, Administración, Unidades técnicas) y aproximadamente treinta servicios y secciones subordinados a aquéllas. La dilatada historia de la biblioteca y la importancia de sus colecciones justifican sin duda su organigrama (Gráfico 3).

³⁴ B.O.P.A. nº 39 de 17 de febrero de 2000.

El organigrama de la Biblioteca de Asturias es el más completo de las bibliotecas de Cataluña que no puede variar áreas organizativas (Unidad Administrativa, Unidades técnicas) y proporcionar los servicios subordinados a ellas. La división principal de la biblioteca y la jerarquía de sus servicios se muestran en el siguiente organigrama (Gráfico 3).

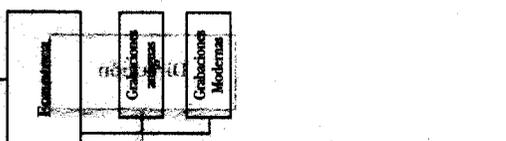
Como ejemplo de estructura intermedia podríamos citar la que establece el Real Decreto 184/2000, de 25 de julio, para la Biblioteca de Extremadura. La estructura incluye la Dirección, un Área de administración, cuatro servicios técnicos, servicios informáticos y servicio de reprografía (Gráfico 2).

GRÁFICO 3
ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA



El organigrama de la Biblioteca de Asturias es el más completo de las bibliotecas de Cataluña que no puede variar áreas organizativas (Unidad Administrativa, Unidades técnicas) y proporcionar los servicios subordinados a ellas. La división principal de la biblioteca y la jerarquía de sus servicios se muestran en el siguiente organigrama (Gráfico 3).

GRÁFICO 2
ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA



El organigrama de las restantes BA se puede encontrar en los trabajos monográficos sobre cada uno de los centros que se incluyen en este número y en la legislación correspondiente.

La estructura de las BA presenta características comunes dentro de su variedad³⁵. Los criterios que se aplican para establecer las distintas áreas o secciones son de dos tipos:

- a. Basados en las funciones: cada sección se encarga de realizar determinado tipo de actividades dentro de la biblioteca: referencia, proceso técnico, servicios a las bibliotecas, etc.
- b. Basados en los materiales: las secciones se definen por el tipo de documentos o recursos de información que tratan: hemeroteca, audiovisuales, materiales especiales, etc.

Es frecuente la aplicación de ambos puntos de vista a la hora de establecer el organigrama de una determinada BA. Esta estructura mixta, que en principio puede ser adecuada para ofrecer un tratamiento más especializado a determinados materiales, puede plantear a la larga ciertas disfunciones, ya que la realización de algunas tareas puede corresponder simultáneamente a dos secciones.

A partir del estudio de las áreas o departamentos más frecuentes en las distintas BA, se propone a continuación la estructura orgánica tipo para estos centros:

1. Gestión de las colecciones, responsable de la adquisición y conservación de la producción editorial, principalmente a través del depósito legal, y del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma.

2. Bibliografía y referencia, que se encarga de elaborar la información bibliográfica regional a partir de los fondos de la biblioteca y de distribuirla a los usuarios y a los restantes centros.

3. Materiales especiales, con la misión de recoger, conservar y habitualmente describir los documentos distintos de las monografías: publicaciones periódicas, audiovisuales, multimedia, materiales gráficos y cartográficos, etc.

4. Coordinación bibliotecaria, cuya misión es el apoyo a los restantes bibliotecas del sistema autonómico y la gestión de los servicios que se ofrecen de forma cooperativa.

³⁵ Tal vez la organización administrativa que más difiere de las restantes es la propia de la Biblioteca General de Navarra. Esta BA, que tiene nivel administrativo de negociado en el organigrama del Departamento de Educación y Cultura, está incluida en la Sección de Bibliotecas. De ésta dependen además los siguientes negociados: Patrimonio Bibliográfico, Sistemas de información y Unidad técnica de Red de Bibliotecas. El análisis de las funciones de los distintos negociados lleva a la conclusión de que las correspondientes a Patrimonio Bibliográfico y Sistemas de Información se podrían gestionar mejor desde la propia biblioteca; es más, la administración centralizada del sistema de automatización para toda la red se lleva ya a cabo en la BGN. Si se aplicase además el modelo de gestión unificada, que parece apropiado para las comunidades uniprovinciales, tal y como demuestran los casos de La Rioja y Murcia, se podría incorporar a la BA la Unidad técnica de Red de Bibliotecas, consiguiéndose una mayor racionalización de los recursos de las distintas unidades.

5. Unidades horizontales de apoyo a los departamentos técnicos: informática, conservación, reproducción de documentos, etc.

6. Gestión administrativa, responsable de la secretaría, gestión económica, personal, etc.

5.2. *La integración de la biblioteca pública*

La mitad de las BA -7 de las 14 existentes en la actualidad- actúa como biblioteca con doble función autonómica-pública. Esta circunstancia influye evidentemente en la estructura orgánica del centro, que se ha de adaptar a las exigencias que plantean los servicios de una biblioteca pública. De esta forma, cuatro BA (Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Murcia) incluyen en su organigrama una sección con el nombre de "Biblioteca Pública"; otras tres (Cantabria, La Rioja y Navarra) incorporan los servicios de biblioteca pública a sus funciones. En la práctica, en todos los casos se ha optado por la total integración de los trabajos técnicos y de los servicios a los usuarios de la pública en la actividad de la BA.

La integración de ambas bibliotecas obedece habitualmente a razones de cooperación y de racionalización de los recursos disponibles, como explica con detalle el preámbulo del Decreto 28/1998, de 7 de abril, de organización de la Biblioteca de Castilla-La Mancha⁵⁶: *"El establecimiento de la Biblioteca Regional en el mismo edificio que la Biblioteca Pública del Estado constituye una garantía para la eficaz coordinación y cooperación entre el Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha y el Sistema Español de Bibliotecas. A esta situación se llega como consecuencia de la necesidad de racionalizar los recursos económicos, técnicos, humanos e informativos que garanticen la mejor prestación de servicios a la sociedad y faciliten el acceso de los ciudadanos a los fondos bibliográficos y de otro tipo de soporte conservados en bibliotecas públicas, que aconseja la mayor coordinación entre centros bibliotecarios destinados a la misma comunidad y que se ha materializado con la firma de diversos convenios entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha"*.

La solución de la integración de biblioteca autonómica y pública puede ser muy adecuada y recomendable en el caso de las comunidades autónomas uniprovinciales, puesto que en éstas se identifican algunas de las funciones de la BA con las obligaciones de conservación, coordinación y asesoramiento que tienen BPE. Parece menos apropiada para las comunidades pluriprovinciales, ya que puede suponer la excesiva potenciación de la biblioteca provincial de la capital de la comunidad autónoma a costa de las restantes bibliotecas provinciales.

Pero la gestión diaria de una biblioteca dual o mixta, con doble función como autonómica y pública, no es tarea sencilla en absoluto, ya que se trata de bibliotecas con características y misiones muy distintas.

⁵⁶ D.O.C.M. nº 21, de 8 de mayo de 1998.

La pública va dirigida a atender las necesidades de información, educación, ocio y cultura de la población en general. Recibe cada día miles de usuarios con niveles de exigencia habitualmente altos y necesidades muy variadas que sólo se pueden resolver con una oferta amplia de recursos de información, en definitiva con un presupuesto importante para la adquisición de materiales, y con una plantilla con muchos efectivos para la atención al público. La biblioteca autonómica es ante todo una biblioteca de conservación y de información especializada. El número de investigadores que la utilizan no suele ser muy elevado y necesita personal altamente cualificado y medios económicos suficientes para la formación de la colección de interés regional y para la recuperación del patrimonio bibliográfico de la comunidad.

El problema es cómo distribuir los recursos económicos, humanos, técnicos, etc. entre ambas funciones de forma que no prime una en detrimento de la otra. Podemos concluir que los centros mixtos necesitan una planificación mucho más rigurosa y precisa de su actividad de forma que se eviten de partida desequilibrios entre las distintas funciones.

Pero la integración de ambos centros en una sola biblioteca dual presenta también aspectos positivos, además de los de racionalización de recursos a los que nos hemos referido antes. Veamos los que pueden ser de mayor importancia:

- a. Mejor aprovechamiento de los recursos humanos, en general altamente cualificados, de la BA en tareas propias de la biblioteca pública como la selección de materiales, catalogación, referencia e información bibliográfica, etc.
- b. Integración de las colecciones de fondos históricos de ambos centros, lo cual redundará en beneficio de la gestión del patrimonio bibliográfico de la comunidad.
- c. Fusión de las colecciones de referencia, impresos y recursos electrónicos, de ambas bibliotecas, que permite al mismo tiempo dar respuesta a las preguntas generales y especializadas en temas y autores de la comunidad autónoma que planteen los usuarios de los servicios tanto de la biblioteca pública como de la autonómica.
- d. Integración de los recursos tecnológicos de ambos centros, facilitando la aplicación de las TIC y el acceso a la información a través de las redes.

La viabilidad de este modelo de biblioteca mixta, con funciones de autonómica y pública, está demostrada por el positivo balance que presentan algunos centros que han adoptado esta estructura. En un mundo en el que las diferencias entre los distintos tipos de bibliotecas son cada vez más difusas debido a las nuevas posibilidades de acceso a la información y a la educación que ofrece Internet para todos, tal vez este hecho constatare la viabilidad de las soluciones mestizas frente a las categorías bibliotecológicas tradicionales.

6. INFRAESTRUCTURA

6.1. Edificios

A lo largo de la última década se ha producido una intensa actividad de construcción o reforma de edificios para BA. Si ampliamos el período unos años más, poniendo el inicio del mismo en 1987, comprobamos que todas los centros disponen de edificio nuevo o han realizado profundas reformas en los que ya existían para adaptarlos a las nuevas necesidades de la biblioteca.

Tal vez podría resultar paradójico este enorme esfuerzo inversor en inmuebles en un momento en el que se habla más de servicios que de locales y en el que el acceso virtual prima sobre la formación de colecciones. Pero no hemos de olvidar que estamos ante bibliotecas con funciones claramente definidas como centros de conservación de la producción editorial y del patrimonio bibliográfico de la región y el cumplimiento de esta misión requiere una considerable disponibilidad de espacio. Además, se ha de tener también en cuenta que la BA, lo mismo que las bibliotecas nacionales a otro nivel, son elementos de prestigio institucional y símbolos de la identidad cultural de la propia comunidad autónoma. Por eso, la construcción de una sede noble y representativa para la BA suele ser uno de los capítulos más mimados en los planes de infraestructuras culturales de los gobiernos autonómicos.

La coincidencia del desarrollo de las BA con un período de gran esfuerzo inversor por parte del Ministerio de Educación y Cultura es otra de las razones de las, por regla general, buenas instalaciones de que disponen estos centros, ya que una parte importante de las bibliotecas integran en su estructura o comparten edificio con una biblioteca pública de titularidad estatal (BPE). Este es precisamente el origen de los inmuebles de las Bibliotecas de Asturias (1987), La Rioja (1988), Castilla y León (1990), Aragón (1990), Andalucía (1994) y Murcia (1996). El proyecto de nueva BPE de Santander y Biblioteca Central de Cantabria se llevará a cabo entre el año 2001 y el 2003.

Los proyectos finalizados en fechas más recientes son de financiación autonómica y demuestran el notable interés que existe en las comunidades autónomas por disponer de un centro que actúe como cabecera efectiva del sistema bibliotecario. Se trata de las obras de reforma de la Biblioteca de Cataluña, inaugurada en 1998, y de las rehabilitaciones totales o parciales de edificios históricos para Biblioteca de Castilla-La Mancha (1998) y Biblioteca Valenciana (2000).

La reforma llevada a cabo en la Biblioteca de Cataluña supuso la modernización de todo el inmueble y la construcción de una amplia zona de depósito (5.000 m²) con 45 Km. lineales de estantería. El edificio dispone ahora de un total de 15.000 m². Tras las obras de rehabilitación, las monumentales salas góticas del antiguo Hospital de la Santa Creu ofrecen 3.000 m² de salas de lectura a los usuarios del centro.

La rehabilitación de la segunda planta y los cuatro torreones del Alcázar de Toledo para Biblioteca de Castilla-La Mancha es uno de los proyectos más celebrados en el mundo bibliotecario en los últimos años. La BA incorpora en su

organigrama y en su sede los servicios y los fondos de la BPE de Toledo, que dispone de la colección más rica de patrimonio bibliográfico de las bibliotecas públicas españolas. El espacio útil para las distintas funciones es aproximadamente de 5.000 m².

El proyecto más ambicioso realizado hasta el momento en el ámbito de las BA es la rehabilitación del monasterio de San Miguel de los Reyes como Biblioteca Valenciana³⁷. El edificio dispone de 15.600 m² distribuidos de la siguiente forma: 6.000 m² para zonas de acceso público, 9.000 m² como áreas de trabajo interno y de depósito, y 600 m² en edificios anexos (librería, cafetería, instalaciones). Entre el moderno equipamiento del centro destaca el sistema de transporte robotizado que facilita la circulación de documentos entre los depósitos y las salas de investigadores.

Dos proyectos más, también con financiación autonómica, están en distintas fases de ejecución: la rehabilitación de la antigua fábrica de cervezas "El Águila" como Biblioteca Regional de Madrid y la adaptación del antiguo hospital militar de Badajoz, situado dentro de la Alcazaba, para Biblioteca de Extremadura.

El nuevo edificio para la BA madrileña, que ocupa ahora provisionalmente una planta de la BPE de Madrid, dispondrá de más de 9.000 m² para sus distintos servicios. La zona de depósitos, con 2.000 m² de superficie, tendrá capacidad para 21 Km. lineales de estanterías.

El destinado a Biblioteca de Extremadura contará con 2.100 m² en el edificio de la Alcazaba, que compartirá con la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extramadurá.

Dos proyectos más de BA recorren en este momento las primeras etapas administrativas: la nueva Biblioteca y Hemeroteca de Galicia, que se construirá en la Ciudad de la Cultura de Santiago de Compostela, y la Biblioteca General de Navarra, que se levantará en el solar de las escuelas de San Francisco de Pamplona.

Resulta difícil establecer un programa único para los edificios e instalaciones de las BA. Como ya hemos indicado en varias ocasiones, cada centro tiene sus funciones y características propias que en la práctica se traducen en unas necesidades de espacio y equipamiento distintas. Del análisis de los proyectos se pueden extraer algunas constantes:

- a. Se trata de centros de conservación y por eso se necesita una amplia zona de depósito en la que se mantengan en condiciones ambientales adecuadas los materiales que adquiere la biblioteca por cualquier sistema, fundamentalmente a través del depósito legal. El estudio de los ingresos de fondos en la biblioteca durante los últimos años nos permitirá realizar una proyección de los datos para calcular las necesidades de almacenamiento en las próximas décadas.

³⁷ Para un completo estudio del edificio, de sus distintos usos a lo largo de la historia y del proyecto de rehabilitación para biblioteca, véase *San Miguel de los Reyes: de Biblioteca Real a Biblioteca Valenciana*.

- b. La atención al público, fundamentalmente investigadores, requiere áreas apropiadas para la consulta de las obras y recursos de información. Las salas de lectura, consulta o investigadores han de reunir condiciones que aúnen comodidad para las personas con seguridad para los documentos.
- c. Son necesarias zonas de trabajo adaptadas a las necesidades del personal bibliotecario y del resto del personal que realiza sus funciones en la BA. Estas áreas han de disponer del equipamiento tecnológico necesario para desarrollar los trabajos bibliotecarios encomendados al centro.
- d. Puesto que la mayor parte de las BA tienen encomendadas funciones de apoyo, asesoramiento y coordinación a los sistemas bibliotecarios autonómicos, las BA han de disponer de instalaciones adecuadas y perfectamente equipadas para llevar a cabo acciones formativas, reuniones, seminarios, etc. del personal del sistema.
- e. El apoyo a las restantes bibliotecas del sistema en aspectos como las TIC o los programas de preservación, restauración, microfilmación y digitalización implica la existencia de laboratorios, redes, instalaciones adecuadas para realizar estas funciones.
- f. Finalmente, dada la misión de la BA como centro de difusión cultural en relación con el libro y los autores de la región, se ha de incluir en el programa del centro un área destinada a las actividades culturales: exposiciones, encuentros, conferencias, audiciones, etc.

El programa se modifica sustancialmente cuando se integran en la BA los servicios de una biblioteca pública, habitualmente la BPE. En este caso puede aparecer en la planificación algún conflicto entre las funciones de ambos centros: conservación frente a circulación y libre acceso; público de carácter general, incluidos niños y jóvenes, que afluye masivamente, al lado de investigadores; información enciclopédica frente a consultas especializadas sobre temas regionales.

La experiencia de algunos proyectos que desde el inicio han considerado la doble función de una nueva biblioteca como autonómica y pública al mismo tiempo, como por ejemplo la Biblioteca Regional de Murcia (1996) o la Biblioteca de Castilla-La Mancha (1998), puede ser una buena referencia y punto de partida para otras bibliotecas de tipo dual que se planifiquen en otras comunidades autónomas.

6.2. Tecnologías de la información y las comunicaciones

Las BA necesitan de las TIC para desempeñar las funciones que les atribuye la normativa vigente. Tareas como la elaboración de productos bibliográficos y catálogos colectivos, la información a los usuarios y a las restantes bibliotecas, el asesoramiento y coordinación del sistema bibliotecario o la formación de los profesionales no se pueden concebir en la actualidad si no se cuenta con una infraestructura tecnológica que las haga posible.

Gracias al esfuerzo de las comunidades autónomas y del Ministerio de Educación y Cultura, las BA disponen de una excelente infraestructura de red de comunicaciones y hardware que les permite obtener el máximo rendimiento de las aplicaciones utilizadas en los trabajos técnicos y en los servicios a los usuarios.

Todas las BA en servicio cuentan con sistemas de gestión bibliotecaria adecuados a sus propias necesidades, que además permiten la distribución de datos bibliográficos a los demás centros. La Biblioteca de Cataluña utiliza el sistema VTLS, de VTLS, Inc.; la Biblioteca Valenciana y el Centro Superior Bibliográfico de Galicia usan el sistema Millennium, de Innovative Interfaces, Inc., y las restantes disponen de ABSYS, de Servicios de Teledocumentación, S.A. La automatización alcanza a todas las actividades de la biblioteca: catalogación, adquisiciones, préstamo, información y referencia, consulta del catálogo, publicaciones periódicas, intercambio de registros, etc.

Las BA con colecciones más pequeñas han completado por lo general la conversión retrospectiva de los catálogos. Las bibliotecas con más documentos, como la Biblioteca de Cataluña o la Regional de Madrid, que además son las que más obras reciben a través del depósito legal, tienen lógicamente más dificultades para realizar la retroconversión de su catálogo. Para la codificación de los datos bibliográficos se utilizan distintas versiones del formato MARC (IBERMARC, CATMARC y MARC21).

A partir de la base de datos del catálogo automatizado se pueden obtener diversos productos bibliográficos: bibliografía autonómica, catálogos, búsquedas concretas, difusión selectiva de información, etc. La impresión de estos productos suele resultar fácil, aunque este sistema de difusión cada vez se utiliza menos. También es posible obtener sin demasiadas dificultades versiones electrónicas de las bibliografías o catálogos en soportes informáticos, como el CD-ROM.

Las bibliotecas disponen así mismo de diversas aplicaciones para gestionar procesos o servicios específicos. Algunas de ellas, por ejemplo, utilizan el software SOD para el préstamo interbibliotecario; otras utilizan ARIEL para los envíos de documentos. En algunos casos se han desarrollado programas específicos para la gestión del depósito legal.

Los nuevos soportes de información han entrado con fuerza en las BA. Unas veces se han adquirido para constituir colecciones de referencia o de préstamo; otras, han llegado a través del depósito legal, que en algunas comunidades autónomas se ha extendido a los soportes legibles por ordenador, como luego veremos. El caso es que primero los disquetes y después los CD-ROM y DVD-ROM son materiales familiares en estos centros.

Las telecomunicaciones hacen posible la creación de redes regionales a través de las cuales las BA ofrecen servicios centralizados, contribuyendo en ocasiones a su coordinación y gestión. La Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León (RABEL) puede ser un ejemplo de este tipo de redes autonómicas que también se están desarrollando en otras comunidades.

Sin embargo, el hecho que ha revolucionado más profundamente la actividad de las bibliotecas es la introducción de Internet. Su incorporación a la actividad de las BA ha modificado de raíz los trabajos técnicos y los servicios que ofrecen a sus usuarios. Pero de la presencia de la Red en las BA y viceversa trataremos más adelante.

7. COLECCIONES Y DEPÓSITO LEGAL

7.1. Fondos de las BA

Tras analizar los datos disponibles en los trabajos publicados sobre las distintas BA (cuadro 2), podemos considerar que las colecciones de documentos impresos, manuscritos, audiovisuales, electrónicos, gráficos y cartográficos que conservan son ya importantes a pesar de los pocos años transcurridos desde la creación de la mayoría de ellas³⁷. El elevado porcentaje de incremento anual de los fondos demuestra la importancia que se ha dado a estos centros en las respectivas comunidades autónomas.

CUADRO 2
FONDOS DE LAS BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS. AÑOS 1999/2000

Biblioteca	Monografías	Publicaciones Periódicas	Manuscritos	Fondo Antiguo	Audiovisuales	Gráficos y Cartográficos
Biblioteca de Andalucía	115.000	4.800	-	-	4.700	93.900
Biblioteca de Aragón	45.000	-	-	-	-	-
Biblioteca de Asturias	65.700	-	-	-	2.800	-
Biblioteca de Castilla-La Mancha	110.000	2.000	1.000	100.000	-	-
Biblioteca de Castilla y León	86.000	4.900	-	-	2.200	12.200
Biblioteca de Cataluña	1.200.000	30.000	5.000	76.000 ¹	288.000	82.000 ¹
Biblioteca Valenciana	200.000	10.000	2.500	7.500	6.000	270.000
Biblioteca Regional de Madrid	400.000	2.100	-	-	72.000	23.000
Biblioteca General de Navarra	300.000	-	-	-	-	-

¹ Datos correspondientes a 1993.

³⁷ No resultaría demasiado riguroso hacer extensivas las consideraciones de este apartado al caso de la Biblioteca de Cataluña, que, con 3 millones de documentos, de los cuales 1,2 millones son monografías, se define al mismo tiempo como primer centro bibliográfico

El único dato disponible en todos los centros es el número de monografías, que oscila de los 45.000 volúmenes de la Biblioteca de Aragón hasta los 400.000 de la Biblioteca Regional de Madrid, que se explican por el alto número de obras que ingresan por depósito legal en una comunidad autónoma con una actividad editorial tan elevada.

En el apartado de fondo antiguo destaca la Biblioteca de Castilla-La Mancha, que ha integrado en su colección la Biblioteca Borbón-Lorenzana y otros fondos de la BPE de Toledo.

Considerando conjuntamente los diversos tipos de fondos, destaca el importante esfuerzo de adquisición de materiales que ha realizado a lo largo de su existencia y sobre todo en los últimos años la Biblioteca Valenciana. Resulta admirable que un centro creado en 1985 cuente ya con una colección de casi 500.000 documentos, algo que sólo se explica si el interés del gobierno autonómico por la biblioteca es grande y generosas las cantidades que se destinan a la adquisición de obras.

El sistema de adquisición que más documentos aporta es el depósito legal, pero también es habitual la compra, utilizando como fuentes de selección los catálogos de libreros de viejo y de subastas de libros. La incorporación de las BA como clientes al mercado del libro antiguo ha supuesto la recuperación de muchas obras del patrimonio bibliográfico español cuya existencia no se hubiera detectado de no haber sido por el trabajo de búsqueda y localización de publicaciones que llevan a cabo estos centros. A veces las compras se realizan directamente a familias o personas físicas que por distintas razones, sobre todo de parentesco, son propietarias de bibliotecas de importancia para la comunidad autónoma.

En ocasiones las BA reciben depósitos, donaciones y legados de fondos de especial interés para la historia, la literatura, el arte, la ciencia o la cultura de la región. Se trata de bibliotecas, archivos literarios, colecciones de grabados o fotografías, etc. formados por personajes significativos de la comunidad autónoma. La integración de las BA en su entorno social y la percepción generalizada de estos centros como elementos fundamentales de la identidad cultural autonómica contribuyen, sin duda, a fomentar este tipo de entregas. El cuadro 3 incluye algunas de las colecciones más importantes conservadas en las BA.

Como sistema de adquisición alternativo y cuando las obras, por su rareza o por su elevado coste, no están a disposición de las BA, éstas vienen utilizando también la reproducción de los ejemplares disponibles en otras bibliotecas de carácter público o en colecciones particulares por medio del microfilm o de la digitalización. De esta forma los investigadores disponen al menos de una copia de la obra dentro del territorio de la comunidad.

de la cultura catalana y centro de consulta y de investigación científica de carácter universal y trata de adaptar el desarrollo de su colección al cumplimiento de ambos fines. Nos referimos sobre todo a las BA surgidas después de la promulgación de la Constitución Española de 1978 y la transferencia de competencias en materia de bibliotecas a las comunidades autónomas en los años posteriores.

CUADRO 3
PRINCIPALES COLECCIONES DE LAS BA

Bibliotecas	Colecciones
Biblioteca de Andalucía	Biblioteca Luis Rosales
Biblioteca de Aragón	Colección Manuel Pinillos
Biblioteca de Asturias	Biblioteca Leopoldo Alas "Clarín" Biblioteca Ramón Pérez de Ayala
Biblioteca de Castilla-La Mancha	Colección Borbón-Lorenzana Colección Malagón-Barceló
Biblioteca de Castilla y León	Biblioteca Jorge Guillén Biblioteca Rosa Chacel
Biblioteca de Cataluña	Biblioteca Jacint Verdaguer Biblioteca Maria Aguiló Biblioteca Isidre Bosoms Colección Felip Pedrell Colección Mn. Colomer
Biblioteca Valenciana	Biblioteca Nicolau Primitiu Biblioteca Guillermina Medrano
Biblioteca de La Rioja	Biblioteca Bonifacio Gil
Biblioteca General de Navarra	Biblioteca Arturo Campión

La orientación del contenido de las colecciones de las BA se aparta en cierto modo del carácter general, universal o enciclopédico que la doctrina tradicional exige, junto con otros requisitos, para incluir una biblioteca en la categoría de las bibliotecas nacionales. Los fondos de estas bibliotecas no pueden considerarse de carácter enciclopédico porque, tanto por las adquisiciones de nuevas obras, como por las propias necesidades de información que plantean los usuarios, el sesgo de la colección inclina ésta más hacia la especialización en temas autonómicos que hacia la incorporación de obras generales sobre todas las disciplinas. Estas son algunas de las razones de este hecho:

1. Las características de las obras que se editan en una determinada comunidad autónoma, ya que el porcentaje de obras de tema y autor local con respecto al total de las obras editadas suele ser muy alto, con la excepción de Cataluña y Madrid, comunidades en las que la actividad editorial es más elevada y más general. Por esta razón, las obras que ingresan en las BA a través del depósito legal y las colecciones que se forman a partir de ellas reflejan también esta orientación a la especialización en materias y autores autonómicos.

2. Las adquisiciones de obras que se realizan por compra se orientan por la propia limitación de los recursos y por los fines de la biblioteca a los materiales que tratan sobre la comunidad y sobre los autores relacionados por nacimiento o actividad con ella. Se entiende que en la estructura bibliotecaria nacional existe a otro nivel una biblioteca de último recurso que se encarga de conservar las obras que tratan aspectos generales o universales de la ciencia, la historia, la técnica, la economía, etc. Sólo cabe hacer concesiones en el apartado de las obras de referencia.

En realidad en este momento prácticamente todas las bibliotecas, incluidas las bibliotecas nacionales con más recursos, con la sola excepción tal vez de la Library of Congress de los EE.UU., han renunciado al ideal de la universalidad de sus colecciones.

7.2. El depósito legal

El depósito legal es el principal sistema de adquisición de las BA. Las cifras que recoge la Biblioteca Nacional de España en su estadística sobre publicaciones que han efectuado el depósito legal³⁸, dan una idea clara de la cantidad de documentos que ingresan en las BA en cumplimiento de la normativa vigente sobre esta materia. Centrándonos en el período durante el cual las comunidades autónomas han tenido competencias de gestión del depósito legal, es decir, entre los años 1980 y 1999, podemos comprobar que las BA han recibido más de 900.000 libros y 208.000 CD, discos y cassetes (Cuadro 4).

CUADRO 4
TÍTULOS DE PUBLICACIONES ESPAÑOLAS QUE HAN EFECTUADO DEPÓSITO LEGAL
AÑOS 1980-1999

TIPO DE PUBLICACIÓN	1980/1989	1990/1999	TOTAL
Libros	350.637	555.094	905.731
Folletos	237.767	229.165	466.932
Publicaciones periódicas	18.032	31.345	49.377
Hojas sueltas	370.992	166.238	537.230
Partituras musicales	11.823	16.411	28.234
Microformas	0	10.487	10.487
Grabados y láminas	17.116	29.314	46.430
Carteles	0	23.380	23.380
Otros documentos gráficos	0	1.829	1.829
Mapas y planos	4.354	14.140	18.494
Fotografías, postales y diapositivas	75.893	101.812	177.705
Discos y cassetes	94.089	114.673	208.762
Guiones	1.243	1.010	2.253
Videos	13.795	25.163	38.958
Disquetes	125	8.157	8.282
CD-ROM	0	4.111	4.111
Publicaciones mixtas	0	1.258	1.258
Otros	0	278	278
TOTAL	1.195.866	1.333.865	2.529.731

Fuente: Biblioteca Nacional de España.

³⁸ *Estadística de títulos de publicaciones españolas que han efectuado el depósito legal*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2000. <<http://www.bne.es/esp/eat3.htm>>

³⁹ Giuseppe VITIELLO. Legal deposit and national bibliographic services: developments in the framework of the cooperative perspective and the convergent phenomenon, p. 1.

Los objetivos prioritarios del depósito legal según VITIELLO³⁹ son la conservación del patrimonio bibliográfico y la provisión de servicios bibliográficos nacionales. El cumplimiento de estos fines tiene como consecuencia directa el incremento de las colecciones de las bibliotecas que realizan funciones de conservación del patrimonio cultural y de la producción editorial nacional: Biblioteca Nacional de España, BA y BPE.

La excelente efectividad de la institución del depósito legal en España, que en este apartado está a la cabeza de los países de la Unión Europea (Cuadro 5) de acuerdo con el estudio realizado presentado por VITIELLO⁴⁰, contrasta con la escasa concreción teórica y la obsolescencia de la normativa vigente, que data de 1971 y 1973.

Las normas a las que nos referimos son la Orden de 30 de octubre de 1971, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico⁴¹, y la Orden de 20 de febrero de 1973, del mismo Ministerio, por la que se modifican algunos artículos del citado Reglamento⁴². Las normas ni siquiera definen el concepto o los fines del depósito legal y se limitan a una serie de instrucciones administrativas para realizar el depósito, incluyendo el procedimiento sancionador en los casos de incumplimiento.

CUADRO 5
EFECTIVIDAD DEL DEPÓSITO LEGAL (% TOTAL DE OBRAS EDITADAS)

Países	Monografías	Publicaciones periódicas	Música impresa	Material cartográfico	Documentos gráficos	Registros sonoros	Videograbaciones
Alemania	80	80	95	-	2	80	-
Dinamarca	90	90	90	70	No satisf.	90	-
Francia	95-97	95-97	No satisf.	95-97	-	90-100	25
Italia	65-70	65-70	-	-	-	-	-
Reino Unido	90	80	-	-	-	-	-

Fuente: VITIELLO, Giuseppe. *Il deposito legale nell'Europa comunitaria*.

Durante los primeros años de la década de los 80 se transfiere a las comunidades autónomas la gestión del depósito legal. Posteriormente se transfieren también las competencias en materia de patrimonio cultural, incluido el patrimonio bibliográfico, y bibliotecas. Los gobiernos autonómicos disponen

⁴⁰ Giuseppe VITIELLO. *Il deposito legale nell'Europa comunitaria*, pp. 124-145.

⁴¹ B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 1971.

⁴² B.O.E. n.º 54, de 3 de marzo de 1973.

desde entonces de capacidad normativa sobre estas materias y adaptan las normas estatales a las necesidades de las autonomías. Nueve comunidades autónomas han publicado su propia legislación:

Andalucía

Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía⁴³.

Aragón

Orden de 26 de noviembre de 1984, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se regula el número de ejemplares a ingresar en Depósito Legal de libros y su destino⁴⁴.

Cantabria

Decreto 19/1985, de 14 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento regulador de la inspección y sanción en materia de Depósito Legal⁴⁵.

Castilla-La Mancha

Decreto 56/1983, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal⁴⁶.

Castilla y León

Decreto 176/1990, de 13 de septiembre, por el que se establecen normas reguladoras del Depósito Legal en la Comunidad de Castilla y León⁴⁷.

Cataluña

Orden de 24 de noviembre de 1981, del departamento de Cultura y Medios de Comunicación, que eleva el número de ejemplares de las obras no sujetas a ISBN que se han de depositar en las oficinas de Depósito Legal de Cataluña⁴⁸.

Decreto 195/1982, de 15 de junio, por el que se regula el destino de los libros obtenidos por Depósito Legal⁴⁹.

⁴³ B.O.J.A. n° 9, de 1 de febrero de 1985.

⁴⁴ B.O.A. n° 43, de 29 de noviembre de 1984.

⁴⁵ B.O.C.A. n° 51, de 29 de marzo de 1985.

⁴⁶ B.O.C.M. n° 8, de 12 de abril de 1983.

⁴⁷ B.O.C. y L. n° 181, de 18 de septiembre de 1990.

⁴⁸ D.O.G.C. n° 185, de 16 de diciembre de 1981.

⁴⁹ D.O.G.C. n° 244, de 28 de julio de 1982.

Comunidad Valenciana

Orden de 15 de octubre de 1982, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el destino de los ejemplares entregados en el Depósito Legal de Libros⁵⁰.

Galicia

Decreto 36/1991, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas que regulan el funcionamiento del Depósito Legal en Galicia⁵¹.

Orden de 13 de febrero de 1992, de la Consellería de Cultura y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 36/1991, de febrero, por el que se establecen las normas que regulan el funcionamiento del Depósito Legal en Galicia⁵².

Madrid

Decreto 136/1988, de 29 de diciembre, por el que se regula el Depósito Legal en la Comunidad de Madrid⁵³.

Ley 5/1999, de 30 de marzo, de fomento del libro y la lectura⁵⁴.

Murcia

Decreto 109/1991, de 20 de noviembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento de Depósito Legal en la Comunidad Autónoma de la región de Murcia⁵⁵.

Estas normas suelen adaptar la normativa del estado a las necesidades específicas de la comunidad autónoma, constituyendo un manual de procedimiento para impresores, editores y productores mucho más claro que la normativa general. En la mayoría de los casos suelen incluir también:

- a. La ampliación del número de ejemplares de los distintos tipos de publicaciones a depositar en las oficinas de depósito legal de la comunidad. El Cuadro 6 resume el número de ejemplares de cada tipo de material que se han de entregar en aquellas comunidades que han dictado normas sobre este particular.
- b. Una nueva distribución de los ejemplares depositados, incluyendo indefectiblemente entre los nuevos destinatarios de éstos a las BA de cada comunidad.

⁵⁰ D.O.G.V. nº 82, de 10 noviembre de 1982.

⁵¹ D.O.G. nº 38, de 22 de febrero de 1991.

⁵² D.O.G. nº 42, de 2 de marzo de 1992.

⁵³ B.O.C.M. nº 15, de 18 de enero de 1989.

⁵⁴ B.O.E. nº 131, de 2 de junio de 1999.

⁵⁵ B.O.R.M. nº 30, de 6 de febrero de 1992.

CUADRO 6
NÚMERO DE EJEMPLARES DE DEPÓSITO LEGAL

	Año Normativa	Libros		Obras impresas	Grabaciones sonoras	Video-grabaciones	Documentos electrónicos	Producciones cinematográficas
		Sujetos a ISBN	No sujetos a ISBN					
Andalucía	1984	5	4	4	4	2	-	1
Aragón	1984	5	4	4	3	2	-	2
Castilla-La Mancha	1983	5	5	4	3	-	-	2
Castilla y León	1990	5	4	4	3	3	3	2
Cataluña	1981	5	4	4	3	2	-	2
Comunidad Valenciana	1982	5	4	4	3	-	-	-
Galicia	1991	5	4	4	3	3	3	3
Madrid	1988	5	3	3/4	3	3	-	1
Murcia	1991	6	6	4	4	4	2	2

La Ley de Fomento del Libro y de la Lectura de la Comunidad de Madrid dedica el capítulo V completo al depósito legal, incorporando un nuevo procedimiento sancionador a las infracciones en esta materia que se produzcan en la comunidad autónoma. La promulgación de una Ley como la madrileña es el procedimiento adecuado para establecer las sanciones económicas a las infracciones administrativas en asuntos relacionados con el depósito legal. Si se tiene en cuenta que el artículo 25.1 de la Constitución Española de 1978 establece el "principio de legalidad" o la "reserva de Ley" para cualquier tipo de sanción tanto penal como administrativa, la regulación que pretende introducir el citado Decreto 19/1985, de 14 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento regulador de la inspección y sanción en materia de Depósito Legal en Cantabria, no tiene ninguna validez.

Las normas autonómicas ponen de manifiesto algunos de los aspectos que se vienen echando en falta en la regulación estatal desde el mismo momento de las transferencias hace dos décadas: la ampliación de la obligación del depósito legal a los nuevos materiales que van surgiendo y la existencia de un sistema de sanciones con la suficiente fuerza disuasoria como para invitar a los que han de hacer el depósito a cumplir con lo establecido.

Sin embargo, la práctica se empeña en demostrar que no es imprescindible una normativa muy detallada y coercitiva para conseguir resultados positivos. Las cifras de efectividad de la entrega de materiales en España del Cuadro 4 son una buena prueba de ello. Da la impresión que en el ámbito del patrimonio bibliográfico las inquietudes de distintos agentes implicados son cerca-

nas y por esta razón puede resultar más fácil el consenso. Tal vez sea mucho más adecuado entonces insistir en aspectos informativos o educativos que hagan ver a editores y productores los aspectos más positivos del depósito legal, como la finalidad última que persigue, que es la preservación de sus obras y creaciones como parte de nuestro acervo cultural para las generaciones venideras y la difusión de información sobre esas obras. Esta orientación tiene más sentido en la situación actual, cuando muchas de las personas que han llegado al mundo de la edición o de la producción audiovisual aprovechando los medios que ponen a su disposición las nuevas tecnologías, no tienen nada que ver con los círculos tradicionales de estas actividades y desconocen las instituciones culturales que han formado parte de éstos desde hace muchos años. Por ejemplo, los productores independientes de discos o los pequeños editores de CD-ROM multimedia son colectivos que no conocen el depósito legal, pero que habitualmente no ponen ninguna traba para su cumplimiento cuando se les informa adecuadamente sobre sus fines.

Con todo, en este momento, cuando la normativa vigente va a cumplir 30 años y la Constitución Española de 1978 ha modificado de raíz todo lo relacionado con el patrimonio histórico y ha multiplicado las garantías de los ciudadanos ante la incoación de un procedimiento de imposición de una sanción administrativa, parece urgente disponer de una Ley de Depósito Legal en España, que tuviera en cuenta además las nuevas directrices sobre la materia propuestas por IFLA⁵⁶. Estas serían algunas de sus funciones:

- a. Definir adecuadamente el depósito legal como medio para conservar y transmitir el patrimonio informativo y cultural actual a las generaciones venideras.
- b. Incorporar a la relación de materiales objeto de depósito los nuevos soportes y recursos de información, dejando abierta la posibilidad de agregar los que aparezcan en el futuro.
- c. Introducir mecanismos realistas y viables de depósito de las publicaciones electrónicas en línea y de la información electrónica en general disponible es Internet, sobre todo en WWW.
- d. Trasladar el sujeto del depósito legal de los impresores a los editores, ya que la globalización actual del mundo de la imprenta, que es todavía mayor que la que existe en la edición, puede contribuir a aumentar el creciente desfase que se está produciendo entre las obras depositadas y la colección nacional o de interés nacional o autonómico⁵⁷.
- e. Proponer actuaciones formativas en relación con el depósito legal, informando sobre su dimensión cultural a los sujetos del mismo.
- f. Modificar las sanciones y los procedimientos sancionadores para incorporar las garantías que establece la Constitución Española y para que cumplan realmente su función disuasoria.

⁵⁶ Jules LARIVIÈRE. *Guidelines for legal deposit legislation*. A revised, enlarged and updated edition of the 1981 publication by Dr. Jean Lunn, IFLA Committee on Cataloguing.

⁵⁷ Maurice B. LINE. 'What exactly is a national collection?', p. 2.

Una de las iniciativas más fructíferas para llegar a la redacción de una nueva legislación de depósito legal en España ha sido la creación en 1997 de un *Grupo de Trabajo sobre Depósito Legal* en el seno de las Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación y Cultura – Comunidades Autónomas que se vienen celebrando anualmente desde esa fecha. El resultado de los trabajos del Grupo fue un documento, presentado en 1999 ante las instancias competentes, que recoge las consideraciones de la comunidad bibliotecaria sobre el contenido de la nueva Ley⁵⁸. Se trata sin duda de un excelente punto de partida para un nuevo texto legal único que recoja y unifique sobre una base de consenso las necesidades estatales y autonómicas de regulación sobre esta materia.

8. CONTROL BIBLIOGRÁFICO Y BIBLIOGRAFÍAS AUTONÓMICAS

El control bibliográfico de la producción editorial regional es una de las funciones que la legislación encomienda a la práctica totalidad de las BA. Así, por ejemplo, el artículo 8 de la Ley de Bibliotecas de Andalucía establece que *“la Biblioteca de Andalucía estará encargada de elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial andaluza”*. Esta misión se repite con ligeras variaciones en todas las BA. Sólo en el caso de la Biblioteca de Castilla y León se habla de la obligación de preparar información bibliográfica en general, ya que una de sus funciones básicas es *“elaborar y difundir la información bibliográfica necesaria para satisfacer la demanda de los usuarios individuales y de los restantes centros bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, prestando especial atención a la investigación bibliográfica sobre temas y autores castellano-leoneses”*.

La presencia del artículo determinado delante de la palabra “información” en el texto de la Ley andaluza parece identificar unívocamente el trabajo bibliográfico con la elaboración de la bibliografía autonómica. En la práctica no es así, ya que lógicamente todas las BA han asumido funciones de elaboración de productos bibliográficos de otras características, atendiendo la demanda de los usuarios y de los restantes centros bibliotecarios del sistema. Además, muchas comunidades autónomas no han llegado a poner en práctica el mandato legal de elaborar la bibliografía regional.

La historia de las bibliografías autonómicas comienza en 1983 con la publicación del primer número de *Bibliografía Nacional de Catalunya*. Desde ese momento se han sucedido con mayor o menor éxito distintas iniciativas de crear y dar continuidad a una bibliografía regional. Se recogen a continuación las principales:

⁵⁸ Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación y Cultura – Comunidades Autónomas. Grupo de Trabajo sobre Depósito Legal. *Hacia una Ley de Depósito Legal: aspectos técnicos bibliotecarios a tener en cuenta*.

1. Andalucía

Publica inicialmente el *Boletín Bibliográfico de Andalucía. Monografías*. n. 1, 1987 - n. 2 1988. A partir del número 3 se denomina *Boletín del Depósito Legal de Andalucía. Serie A, Monografías*. n. 3, 1989 - n. 11, 1997.

También edita el *Boletín del Depósito Legal de Andalucía. Publicaciones periódicas*. N. 1, 1986 - 1988. Desde el número 2 cambia el nombre por *Boletín del Depósito Legal de Andalucía. Serie B, Publicaciones Periódicas*. Se ha publicado hasta el n.º 10, 1997.

La Serie A, Monografías y la Serie B, Publicaciones periódicas, del *Boletín del Depósito Legal de Andalucía*, que se venían publicando en volúmenes separados, se fusionaron en el Boletín de 1993 en una misma publicación, manteniendo el nombre de las series y la numeración independiente. Serie A, n.º 7, Monografías, Serie B, n.º 6, Publicaciones Periódicas.

Así mismo se publica *Boletín del Depósito Legal de Andalucía. Serie C. Materiales Especiales*. De esta serie se ha publicado un repertorio en 1991 que recoge las microfichas.

2. Aragón

Publicó *Bibliografía aragonesa. Monografías*. 1990, n. 1, 1994.

Algunos años más tarde apareció *Bibliografía aragonesa. Monografías, publicaciones periódicas y materiales especiales*. 1990. 1997.

3. Asturias

A partir de 1986 y hasta 1992 se publicó el *Boletín Bibliográfico del Depósito Legal de Asturias*, de periodicidad anual.

Se continúa con *Bibliografía Asturiana*. 1993-. Se publicaba inicialmente en el mes de abril con un Suplemento a final de año: *Bibliografía Asturiana. Suplemento*. 1993-1997.

En 1998 deja de publicarse el Suplemento y se convierte en una publicación anual. El último número publicado es *Bibliografía Asturiana: 1999, 2000*.

4. Cataluña

Entre 1983 y 1994 se publica *Bibliografía Nacional de Catalunya*. Núm. 1/2, 1982-. Sólo recoge monografías y de 1984 a 1986 no se publicó.

Entre 1983 y 1986 se publicaron dos números de *Bibliografía Nacional de Catalunya. Publicacions en sèrie*. 1982-

Castilla y León

La *Bibliografía de Castilla y León* se puede consultar en línea en el sitio web de la Biblioteca de Castilla y León⁵⁹. Abarca desde 1982 hasta la actualidad e

⁵⁹ <http://www.bcl.jcyl.es/BibliografiaCyL/>

incluye los siguientes materiales: monografías, folletos y hojas sueltas, publicaciones periódicas, registros sonoros, videgrabaciones, documentos electrónicos, materiales gráficos y cartográficos.

6. Comunidad Valenciana

Publica *Bibliografía valenciana. Monografías*. 1983- . Empieza a publicarse en 1987.

También se edita desde 1987 *Bibliografía valenciana. Publicaciones periódicas*. 1984-

En 1992 aparece *Bibliografía valenciana. Carteles*. 1988, 1989, 1990.

7. Galicia

Se han publicado 11 números entre 1981-1987 del *Boletín bibliográfico do Depósito Legal de Galicia*. 1980- . Recoge libros, folletos y publicaciones periódicas.

Desde este año se puede consultar a través de Internet la *Bibliografía de Galicia*⁶⁰.

8. La Rioja

Entre 1992 y 1999 se publicó la versión impresa del *Boletín Bibliográfico del Depósito Legal de La Rioja* . Núm. 1-7, 1990-1996. Han aparecido 7 números que recogen el DL de monografías, publicaciones seriadas y materiales especiales.

A partir de 1999 se puede consultar el *Boletín Bibliográfico del depósito legal en línea* en el sitio web de la Biblioteca Central de la Rioja⁶¹. Incluye de 1993 a 1999.

9. Madrid

Entre 1991 y 1999 la Biblioteca Regional de Madrid ha publicado trimestralmente su *Boletín Bibliográfico*, que recoge las obras sobre Madrid publicadas dentro y fuera de la comunidad autónoma.

La BA acaba de publicar *Bibliografía Madrileña, 2000*. CD-ROM, nº 1. Contiene las publicaciones de tema madrileño de la biblioteca: monografías, publicaciones periódicas, mapas, materiales audiovisuales, etc. Abarca de los siglos XVI al XX y, como el *Boletín*, incluye obras editadas o producidas en la región y fuera de ella.

De la información contenida en los párrafos anteriores se pueden extraer algunas conclusiones:

⁶⁰ http://biblioteca.cesga.es/cas_bibliografia_de_galicia.htm

⁶¹ <http://www.bcr.calarioja.es/frame06.htm>

1ª. El número de BA que han elaborado en algún momento bibliografías regionales es alto: nueve de los catorce centros existentes.

2ª. Con frecuencia se interrumpe la continuidad de las series, ya que muchas comunidades autónomas no publican su bibliografía desde hace años. En algunos casos sólo ha aparecido el primer número.

3ª. Están comenzando a aplicarse las ventajas de la edición electrónica, bien en CD-ROM o permitiendo la consulta en línea, a la publicación de las bibliografías autonómicas.

Tal vez en la situación actual las posibilidades de las TIC y los nuevos proyectos de cooperación que han surgido en el último lustro inviten a reflexionar nuevamente sobre una cuestión que ha estado presente con anterioridad en la bibliografía profesional: la necesidad o la utilidad de las bibliografías autonómicas en el panorama del control bibliográfico nacional⁶². Se trataría de responder a la siguiente pregunta: ¿Contribuyen las bibliografías regionales a la consecución de un control bibliográfico nacional más efectivo?

Las razones que se aducen a favor de la elaboración de las bibliografías autonómicas suelen ser la más amplia cobertura de materiales, la inclusión de un mayor número de asientos bibliográficos o la publicación más puntual. Pero estos argumentos, más que destacar las virtudes de las bibliografías regionales, ponen de manifiesto algunos de los males endémicos de nuestra bibliografía nacional.

La práctica demuestra que la incorporación a las bibliografías regionales de materiales no habituales en las nacionales, sólo se puede realizar cuando el volumen de la edición regional es más bien bajo. Las dificultades que tienen Cataluña y Madrid, comunidades que concentran las dos terceras partes de la actividad editorial en España, para llevar al día el control bibliográfico autonómico, son aún mayores que las que padece la propia bibliografía nacional. La introducción, cuando es posible, de registros de folletos, materiales gráficos, recursos electrónicos, etc. en las bibliografías autonómicas, constituye un complemento importante de la información que se publica en la bibliografía nacional.

El principio básico de la descentralización administrativa o la aproximación de los órganos gestores a las personas y materias administradas mejora sustancialmente la gestión e también puede aplicarse sin duda al depósito legal y a la elaboración de la información bibliográfica autonómica a partir de las obras depositadas. Por eso desde la estructuración del Estado en comunidades autónomas se ha conseguido un mayor nivel de cumplimiento de la obligación del depósito. Pero realmente esas mismas obras son las que llegan cada mes a la Biblioteca Nacional española y, por lo tanto, el nivel de exhaustividad de la bibliografía nacional debería ser el mismo que el de las regiona-

⁶² Véase, por ejemplo, Santiago CARAVIA NOGUERAS. La bibliografía asturiana en curso desde la perspectiva del control bibliográfico universal; Manuel CARRIÓN GÚTIEZ. Bibliografía nacional y autonomías, y José Antonio CORDÓN GARCÍA. El control bibliográfico regional en el contexto del control bibliográfico nacional: Andalucía.

les, salvo que se aplicasen en la elaboración de éstos criterios distintos para la selección de los materiales a incluir, algo que habitualmente no ocurre porque la mayoría de las comunidades autónomas editan *Boletines de Depósito Legal*. En principio, si la base de la elaboración de las bibliografías regionales y nacional son las obras entregadas a través del depósito legal, esta última debería ser equivalente a la suma de las regionales.

La puntualidad a la hora de poner a disposición de los usuarios y de las otras bibliotecas los registros de la producción editorial no es virtud que adorne de momento ni a las bibliografías regionales ni a la nacional. Los retrasos en la preparación de las ediciones impresas suelen ser de meses, en ocasiones incluso de años, y sólo cuando se utilizan sistemas de consulta en línea la información actualizada está disponible de forma inmediata.

En cualquier caso, existe una contradicción patente entre la idea básica del control bibliográfico universal (catalogar una obra una sola vez) y la multiplicación del trabajo bibliográfico que se deriva de describir las obras españolas por duplicado en la bibliografía nacional y en las autonómicas, o en la Biblioteca Nacional y en las BA. Frente a este hecho, la idea de la elaboración de una bibliografía nacional cooperativa ha estado presente entre los profesionales de las bibliotecas desde la creación del Estado de las Autonomías⁶³. El éxito de los proyectos existentes en algunos países para elaborar una bi-bibliografía nacional distribuida a partir de los registros redactados por diversos centros, como el que existe en el Reino Unido⁶⁴, ha contribuido a afianzar esta idea.

Las primeras experiencias de cooperación en la elaboración de *Bibliografía Española* fueron las que llevaron a cabo en 1996 y 1997 la Biblioteca Nacional y la Biblioteca de Castilla y León para integrar en la bibliografía nacional los registros correspondientes a monografías del depósito legal de esta comunidad autónoma redactados por la BA. Pero, superada la fase de las experiencias piloto, el establecimiento de acuerdos bilaterales entre la Biblioteca Nacional y cada una de las BA no parecía el camino a seguir para obtener resultados prácticos.

Por esta razón, la creación en 1998 dentro de las segundas Jornadas de Cooperación Bibliotecaria Ministerio de Educación y Cultura - Comunidades Autónomas del *Grupo de Trabajo sobre Bibliografía Española Cooperativa* puso las bases para que se pudiera producir una comunicación fluida entre el primer centro bibliográfico nacional y todas las comunidades autónomas para redactar conjuntamente una bibliografía nacional "federal". En las terceras Jornadas de Cooperación, que tuvieron lugar en 2000, se creó un nuevo *Grupo de Trabajo sobre Bibliografía Española Cooperativa de documentos audiovisuales*. Ambos

⁶³ Véase los artículos de CARAVIA NOGUERAS y CARRIÓN GÚTIEZ citados en la nota anterior.

⁶⁴ Copyright Libraries Shared Cataloguing Programme (CLSCP), es el nombre de la iniciativa de catalogación distribuida o cooperativa que se está llevando a cabo en el Reino Unido. Las seis "Copyright Libraries" participantes son: la British Library, la Bodleian Library, Biblioteca de la Universidad de Cambridge, la Biblioteca Nacional de Escocia, la Biblioteca Nacional del País de Gales y la Biblioteca del Trinity College de Dublin. <<http://www.bl.uk/services/bsds/nbs/clscp.html>>

grupos están coordinados por los responsables de las áreas correspondientes de la Biblioteca Nacional de Madrid y dirigen sus esfuerzos a conseguir que *Bibliografía Española* se elabore de forma cooperativa a partir del año 2002.

La repercusión de las TIC en el control bibliográfico ha modificado totalmente los puntos de vista tradicionales. Los avances tecnológicos condicionan en la actualidad el contenido, la elaboración y la difusión de las bibliografías nacionales y regionales y facilitan al mismo tiempo la cooperación y el intercambio prácticamente instantáneo de registros. Las nuevas orientaciones para la bibliografía nacional que se incluyen en las recomendaciones finales de la Conferencia Internacional sobre Servicios Bibliográficos Nacionales (ICNBS), celebrada en Copenhague en 1998⁶⁵, recogen estos dos aspectos del trabajo bibliográfico. Por un lado, el preámbulo afirma que *“las bibliotecas nacionales y las agencias bibliográficas nacionales deben trabajar en cooperación con otras agencias aunque la responsabilidad para coordinar e implementar las normas debería estar en la agencia bibliográfica nacional”*. Por otro, la recomendación 6 aconseja: *“Dada la gran variedad de formatos disponibles en los que se distribuye la bibliografía nacional, los servicios bibliográficos nacionales deberían utilizar uno o más de los formatos apropiados a las necesidades de sus usuarios”*.

Resulta, por ejemplo, realmente sugerente la posibilidad de crear una bibliografía autonómica en línea, elaborada a partir de las bases de datos catastróficas de la BA. La bibliografía estaría accesible en Internet: las consultas se podría realizar a través de WWW y los registros se podrían integrar en el catálogo de cualquier biblioteca utilizando algún protocolo de recuperación de información, como Z39.50. La edición en línea de la bibliografía no supondría apenas costes adicionales para la BA y sería totalmente compatible con su participación en una *Bibliografía Española* cooperativa. Esta es la solución por la que han optado la Biblioteca de Castilla y León, el Centro Superior Bibliográfico de Galicia y la Biblioteca Central de La Rioja.

En plena eclosión de Internet, una parte considerable de los problemas teóricos y prácticos que se plantean en las bibliotecas encargadas de la conservación de las colecciones nacionales y regionales y de su control bibliográfico son los derivados de la adquisición, descripción, conservación y difusión de los recursos electrónicos en línea. El depósito legal de las publicaciones electrónicas o de la información publicada en WWW, la preservación digital, el sistema de descripción más apropiado para los recursos electrónicos y los problemas de derechos de autor que conlleva su difusión en las bibliotecas son algunos de los grandes retos que tienen ante sí las bibliotecas nacionales y también las BA. En relación con estas cuestiones nos encontramos ante un territorio prácticamente virgen, en el que casi todo está por hacer en España y donde es necesaria y urgente la cooperación entre la Biblioteca Nacional española y las BA para echar a andar.

⁶⁵ *International Conference on National Bibliographic Services (ICNBS). Copenhagen, November 1998. The final recommendations* < <http://www.ifla.org/VI/3/icnbs/fina.htm> >

9. INTERNET Y LAS BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS

Las bibliotecas tienen un importante papel en la sociedad del conocimiento, ya que permiten a sus usuarios consultar sus colecciones de documentos en soportes tradicionales, sobre todo impresos, y además les ofrecen acceso a los nuevos recursos electrónicos y formación para hacer uso adecuado de ellos. Las redes de comunicaciones abren nuevas posibilidades de servicios para unos usuarios que ya no tiene que desplazarse necesariamente a la biblioteca, sino que acceden a ella de forma remota a través de Internet. Caminamos, pues, hacia un modelo de biblioteca en el que prima el acceso a la información sobre las colecciones de las que el centro pueda disponer. Es la biblioteca digital, un centro virtual orientado más a ofrecer servicios de calidad que a reunir grandes series de documentos con entidad física tangible.

Este modelo no es aplicable hasta sus últimas consecuencias a las BA, ya que se trata de centros de conservación en los que siguen teniendo un papel fundamental las colecciones y el edificio que las conserva en las condiciones más idóneas. Pero del concepto de biblioteca digital se pueden derivar algunas enseñanzas muy provechosas para las BA, como por ejemplo la importancia de abrir una *sucursal virtual*, de disponer de una página web de la biblioteca donde ofrecer a los usuarios remotos información y servicios.

Todas las BA han creado su sucursal virtual o tienen previsto hacerlo en fecha próxima, ya que nueve de ellas disponen de página web y otras tres (Asturias, Castilla-La Mancha y Madrid) están en proceso de elaboración de su información en Internet. El Cuadro 7 recoge las direcciones de las páginas que están actualmente en servicio.

CUADRO 7
DIRECCIONES DE LAS BA EN INTERNET

Biblioteca	Dirección Internet
Biblioteca de Andalucía	http://www.sba.junta-andalucia.es/
Biblioteca de Aragón	http://www.aragob.es/edycul/bibara/pagiba/prima.htm
Biblioteca de Castilla y León	http://www.bcl.jcyl.es/
Biblioteca Central de Cantabria	http://www.bcc.gobcantabria.es/
Biblioteca de Cataluña	http://www.gencat.es/bc/
Biblioteca Valenciana	http://bv.gva.es/
Centro Superior Bibliográfico de Galicia	http://biblioteca.cesga.es/
Biblioteca de La Rioja	http://www.bcr.calarioja.es/
Biblioteca Regional de Murcia	http://www.bibliotecaregional.carm.es/

El número de visitas a estas páginas comienza a ser respetable. Así, por ejemplo, durante el año 200, la Biblioteca de Castilla y León recibió 438.000 visitas virtuales y la Biblioteca de Cataluña, 224.000 visitas.

A través de su página web las BA ponen a disposición de los usuarios remotos todo tipo de información de carácter general sobre la biblioteca: misión y funciones, servicios, normas de funcionamiento, horarios, localización, actividades, etc. Pero la información más demandada y la que motiva la mayor parte de las consultas es la que contienen los catálogos y bases de datos bibliográficas de los centros: catálogos generales y de colecciones especiales, bibliografías regionales, catálogos colectivos y bibliografías de temas específicos.

Como centro de información por antonomasia sobre los temas y autores regionales, las BA pueden ofrecer en Internet informaciones de todo tipo relacionadas con la comunidad autónoma, convirtiéndose así en productoras de contenidos para la Red. Uno de los apartados sobre los que puede suministrar datos y orientación de interés general es el que se refiere a las bibliotecas de la autonomía. Las BA podrían constituirse así en *portales* para facilitar el acceso a todo lo relacionado con los centros bibliotecarios de la comunidad: directorio, normativa, oferta de servicios, catálogos disponibles, etc.

Sin embargo, el alcance de la oferta de contenido de las BA debe ir más allá de lo estrictamente bibliotecario para incluir información sobre la comunidad autónoma. Algunos proyectos de bases de datos bio-bibliográficas de autores regionales, como los que estudian la Biblioteca de Asturias y la de Castilla y León, van en esta línea. Lo mismo se podría decir de las iniciativas de bibliotecas digitales y virtuales en las que participan algunas BA, como la que lleva a cabo la Biblioteca de Cataluña en el contexto de la Biblioteca Virtual Cervantes⁶⁶ o la Biblioteca Virtual de Galicia⁶⁷.

La influencia de Internet en los procesos y trabajos técnicos de las BA es también decisiva, ya que ha supuesto una auténtica revolución en la actividad interna de las bibliotecas que afecta a todas las actividades cotidianas, desde la catalogación, que ahora se basa sistemáticamente en la cooperación, hasta los sistemas de comunicación entre los profesionales, que utilizan intensivamente el correo electrónico.

Como cabeceras de los sistemas autonómicos, las BA pueden realizar el papel de centros asesores y coordinadores de las restantes bibliotecas en los proyectos relacionados con Internet: preparación de recursos y servicios en WWW, catalogación cooperativa, control de autoridades, catálogos colectivos, referencia electrónica, adquisición y acceso a recursos electrónicos, préstamo interbibliotecario y obtención de documentos, comunicación profesional a través de foros de debate o listas de distribución, etc. En algunas de estas áreas existen iniciativas de interés en marcha, como RABEL, que coordina la Biblioteca de Castilla y León e incluye varios de los apartados citados, o el servicio de referencia electrónica sobre temas regionales *Consulte a su biblioteca, la biblioteca responde* que ofrece la Biblioteca de Andalucía sobre una base cooperativa.

⁶⁶ <http://cervantesvirtual.com/portal/BC/>

⁶⁷ http://biblioteca.cesga.es/cas_marco_bibliotecavirt2.htm

Un aspecto de gran importancia es el que se refiere a la conservación de la información que aparece y se difunde a través de Internet. Las BA deberían asumir la tarea de adquirir y conservar la información electrónica lo mismo que recogen las publicaciones impresas. Con el éxito de WWW, se da la circunstancia de que la única fuente de información sobre muchos temas locales o regionales es Internet. Se plantea, pues, la conveniencia de preservar esta información para las generaciones futuras como parte del patrimonio cultural.

10. SERVICIOS

Los servicios de las bibliotecas responsables de la conservación de la producción editorial y del patrimonio bibliográfico, tales como las bibliotecas nacionales, se reservaban tradicionalmente a aquellos usuarios que demostraban la necesidad de acceder a sus fondos. Normalmente se trataba de investigadores que no encontraban en otros centros los documentos cuya consultaba solicitaban en la biblioteca de último recurso del sistema nacional. Las necesidades del público en general no se atendían directamente, sino a través de otras bibliotecas, como las públicas o las universitarias. Únicamente los servicios de difusión iban también dirigidos a los usuarios de a pie, que podían asistir a las exposiciones, conferencias etc. sin mayores trabas.

Sin embargo, la incorporación de Internet a estos centros hace posible incrementar su oferta de servicios, añadiendo a los tradicionales y presenciales otros nuevos virtuales. Al contrario de lo ocurría hasta ahora, la mayoría de los nuevos usuarios remotos no son especialistas o investigadores, habitualmente relacionados con las ciencias humanas y sociales, sino un público general con necesidades muy variadas de información.

Las BA son también centros de conservación para su comunidad autónoma. Pero, influidas por la sociedad de la información y el desarrollo de las redes, han evolucionado desde una oferta inicial de servicios más tradicional hacia un nuevo planteamiento que también tiene en cuenta al gran público, poniendo a su disposición diversas opciones de consulta, referencia, etc. a través de Internet.

Podemos clasificar los servicios de las BA de acuerdo con los grupos de personas o de entidades a los que van dirigidos. Distinguiré en este artículo los siguientes: servicios dirigidos a los usuarios en general, a los investigadores, a otras bibliotecas y a las instituciones autonómicas.

10.1. Servicios a los usuarios en general

Son aquellos que van dirigidos a usuarios que no tienen necesidades especiales de acceso a información altamente especializada o a documentos concretos de las colecciones de conservación de la biblioteca. Estos usuarios siempre han tenido acceso a los recursos de las BA indirectamente a través de las

bibliotecas públicas o de las universitarias; pero, como indicaba en los párrafos anteriores, ahora también pueden acceder a ellas a través de Internet y utilizar los servicios virtuales que ponen a su disposición. Estos son algunos de los servicios más habituales:

1. Consulta remota del catálogo a través de Internet, por medio de interfaces que facilitan la búsqueda y la presentación de los datos bibliográficos.
2. Información bibliográfica y referencia sobre materias generales y , sobre todo, sobre temas locales y regionales.
3. Información sobre las instituciones autonómicas, su actividad y sus publicaciones.
4. Servicios de referencia electrónica a través de Internet, participando en proyectos cooperativos de ámbito autonómico o nacional.
5. Información sobre la biblioteca en Internet: horarios, dirección, servicios, historia normas de acceso, etc.
6. Directorios de bibliotecas de la comunidad autónoma, con especificación de datos de utilidad para acceder a ellas.
7. Guías de recursos culturales, como museos, exposiciones, etc., y calendarios de actividades culturales locales y regionales.
8. Boletines de noticias, de novedades bibliográficas, etc. distribuidos a través del correo electrónico.
9. Listas de distribución a través del correo electrónico sobre temas locales y regionales.
10. Publicación de obras de divulgación, hojas informativas, catálogos de la biblioteca, etc.
11. Acceso a Internet, proponiendo además guías para orientar la navegación a los usuarios que acceden desde la biblioteca.
12. Bibliotecas virtuales o colecciones de recursos disponibles en Internet sobre diversos temas, especialmente locales y autonómicos.
13. Servicio de reproducción de documentos.
14. Espacios de uso público para reuniones, audiciones, recitales, etc.
15. Actividades culturales: conferencias, coloquios, etc. Actividades dirigidas a los niños y a los jóvenes.
16. Exposiciones convencionales en los locales de la biblioteca y exposiciones virtuales en la página web.
17. Visitas guiadas para niños y para adultos.
18. Librerías. Tiendas de recuerdos y objetos relacionados con la biblioteca.

10.2. Servicios a los investigadores

Se trata de servicios dirigidos a aquellas personas que tienen necesidad de acceder a los fondos de conservación y a los recursos de información más especializados de la BA. Puesto que se trata de bibliotecas de último recurso regional y de colecciones que han de pervivir en el tiempo, el acceso a las mismas

no puede ser indiscriminado y se limita a aquellas personas que justifican dicha necesidad. Habitualmente disponen de una tarjeta u otro documento que acredita su condición de investigador.

Se enumeran a continuación los servicios específicos que las BA ofrecen con más frecuencia a los investigadores:

1. Sala de investigadores, con los medios tecnológicos necesarios para consultar microfilm o recursos electrónicos.
2. Información y referencia especializadas sobre materias relacionadas con la comunidad autónoma y sus autores.
3. Acceso a obras raras, fondo de reserva, manuscritos, archivos literarios, colecciones hemerográficas, grabaciones sonoras, videograbaciones, material gráfico y cartográfico, etc.
4. Acceso a las colecciones de obras editadas por los órganos de gobierno y administración de la comunidad autónoma.
5. Consulta de obras microfilmadas o digitalizadas.
6. Acceso a bases de datos, obras de referencia en CD o DVD-ROM, publicaciones electrónicas en línea.
7. Acceso a catálogos colectivos y a catálogos de otras bibliotecas.
8. Utilización de recursos informáticos: ofimática, gestión de gráficos, presentaciones, etc.
9. Préstamo interbibliotecario y servicio de obtención de documentos.
10. Reproducción de documentos mediante fotocopia o microfilm.

13.3 Servicios a otras bibliotecas del sistema autonómico

En este apartado se recogen conjuntamente dos tipos de servicios:

- a. los dirigidos a los usuarios a través de otras bibliotecas del sistema, como las públicas, las universitarias o las especializadas, y
- b. los derivados de las funciones de asesoramiento y coordinación de las restantes biblioteca del sistema.

Se relacionan a continuación los más comúnmente prestados por las BA:

1. Información bibliográfica y referencia especializada en temas regionales.
2. Creación de colecciones de referencia o de obras especialmente costosas disponibles para los usuarios a través de otras bibliotecas.
3. Elaboración de los catálogos colectivos regionales como base de los sistemas de acceso al documento.
4. Coordinación del préstamo interbibliotecario y del servicio de obtención de documentos nacional e internacional.
5. Servicio central de obtención de documentos a través de Internet, a través de ARIEL o de otras aplicaciones de gestión y envío de las copias.
6. Coordinación y gestión de servicios centrales de acceso a documentos electrónicos en soportes ópticos y el línea.

7. Servicios de información a través de Internet y mantenimiento de página web.
8. Preparación cooperativa de colecciones de recursos de interés general y de temas y autores locales.
9. Coordinación de descripción y presentación de recursos Internet: metadatos, descripción de los recursos, etc.
10. Preparación y actualización de portales con información en WWW sobre las bibliotecas de la comunidad autónoma y sus servicios.
11. Creación de contenidos en Internet y de bibliotecas digitales.
12. Creación de normas y directrices técnicas. Interpretación y adaptación de normas y directrices nacionales e internacionales.
13. Coordinación de los planes de catalogación cooperativa y acceso a los recursos bibliográficos y catalográficos para las restantes bibliotecas a través de WWW, Z39.50 u otros protocolos de uso común.
14. Fomento de la creación y mantenimiento de infraestructura regional de comunicaciones para las bibliotecas, incluyendo el acceso a Internet para todos los centros del sistema.
15. Asesoramiento en aspectos relacionados con las TIC.
16. Asesoramiento en materias relacionadas con la preservación, conservación y restauración de los documentos impresos y electrónicos de las bibliotecas del sistema.
17. Asesoramiento, coordinación y servicio central para los proyectos de microfilmación y digitalización del sistema.
18. Propuesta y coordinación técnica de planes de formación permanente de los profesionales de las bibliotecas.
19. Mantenimiento de una biblioteca profesional sobre biblioteconomía, documentación y materias relacionadas.
20. Gestión de contenidos de la intranet de las bibliotecas de la comunidad autónoma.
21. Elaboración y estudio de proyectos de investigación sobre temas técnicos bibliotecarios.
22. Coordinación técnica de grupos de trabajo sobre aspectos de interés general para las bibliotecas del sistema.
23. Creación de foros de debate e información profesional a través de listas de distribución de correo electrónico.

10.4. Servicios a las instituciones autonómicas

Seguindo el modelo de algunas bibliotecas de otros países, sobre todo la Library of Congress y las bibliotecas estatales de los EE.UU., varias BA han incluido entre sus funciones algunas dirigidas a los órganos de gobierno y administración de la comunidad autónoma. Las funciones recogidas son las que se indican a continuación:

1. Información y documentación para el gobierno y la administración de la comunidad autónoma.
2. Biblioteca de depósito de las publicaciones de las distintas instituciones autonómicas.
3. Información sobre algunas actividades y servicios de la administración regional: información cultural, convocatorias, etc.

11. COOPERACIÓN

Las BA desempeñan un papel fundamental en la vertebración del sistema bibliotecario español. Una parte importante de sus funciones se basa en la cooperación con otros centros bibliotecarios y culturales y por esta razón, son puntos de confluencia y encuentro de las actuaciones de diversos tipos de bibliotecas a nivel regional, nacional e internacional.

La coordinación con otros centros de planes de adquisición conjuntos de materiales impresos y recursos electrónicos, la catalogación compartida, la conservación del patrimonio bibliográfico, el mantenimiento de los catálogos colectivos, el asesoramiento a las restantes bibliotecas en aspectos como las TIC o la digitalización y la formación permanente del personal bibliotecario son algunas de las tareas que tienen encomendadas las BA y que sólo se pueden realizar sobre la base de la cooperación.

Del mismo modo, la oferta de nuevos servicios basados en Internet también exige planteamientos cooperativos. La referencia electrónica o el mantenimiento y actualización de información en WWW son servicios que sólo se pueden realizar si antes se ha establecido un acuerdo y una metodología común de trabajo entre varios centros.

11.1. Cooperación dentro de la comunidad autónoma

Dentro del ámbito territorial de la comunidad autónoma las BA trabajan en estrecha relación con las BPE o Bibliotecas Públicas Provinciales, especialmente en las comunidades pluriprovinciales. En los proyectos cooperativos, como la infraestructura de redes de comunicaciones y el acceso a recursos impresos y electrónicos, que se articulan a varios niveles, las bibliotecas provinciales suelen ser el nexo de unión entre las bibliotecas más cercanas a los usuarios «públicas y escolares sobre todo» y las propias BA. Muchos de los servicios planificados de forma unificada para toda la comunidad autónoma llegan a los usuarios finales y a las bibliotecas más pequeñas a través del paso intermedio de las provinciales.

Las BA son también el punto de conexión más adecuado para integrar las bibliotecas universitarias en el sistema autonómico. Dada la importancia de estos centros, de sus colecciones patrimoniales y de sus recursos humanos y de información, su interlocutora en el sistema debería ser la biblioteca regional.

Una buena muestra de esta línea de cooperación es la participación de la Biblioteca de Cataluña en el Consorcio de las Bibliotecas Universitarias de Cataluña (CBUC).

De la misma manera, las BA son los centros del sistema autonómico más idóneos para preparar proyectos de actuación en común con las bibliotecas y centros de documentación de los diversos organismos de la administración autonómica. La información institucional de interés para los ciudadanos llegará, sin duda, con más eficacia a éstos si se establecen planes de cooperación entre ambos tipos de centros.

Finalmente, las BA pueden colaborar con las denominadas *instituciones de la memoria* —archivos, museos, filmotecas, etc., además de las bibliotecas— para la conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de la comunidad autónoma. Junto con estas entidades se pueden abordar proyectos cooperativos de digitalización, de aplicación de las TIC a la conservación del patrimonio, restauración de documentos, creación de sistemas de información sobre arte o historia local, etc.

11.2. Cooperación nacional e internacional

A través de la cooperación con los centros estatales y con las BA de la otras comunidades autónomas, estos centros realizan un importante trabajo de coordinación de los sistemas autonómicos entre sí y de éstos con el sistema nacional. Sin embargo, este papel no es reconocido por el Decreto que regula el Sistema Español de Bibliotecas, que no cita las BA entre los centros que forman parte del mismo. Este olvido tal vez se deba a la todavía incipiente actividad que en el año 1989, fecha de publicación del Decreto, llevaban a cabo estas bibliotecas; pero es de esperar que, si se produce un replanteamiento del sistema español y se elabora una normativa nueva sobre su estructuración, se tenga muy presente el importante papel integrador que ahora desempeñan las bibliotecas cabecera de los sistemas autonómicos.

Las BA participan en proyectos cooperativos nacionales como REBECA⁶⁸, el programa de catalogación cooperativa de las bibliotecas públicas; el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (CCPB)⁶⁹, coordinando en muchos casos los trabajos técnicos, y *Pregunte, las bibliotecas responden*⁷⁰, el servicio cooperativo español de referencia electrónica. Pero más allá de proyectos puntuales, la iniciativa más ambiciosa de cooperación de ámbito nacional en la que participan las BA son las *Jornadas de Cooperación Bibliotecaria Ministerio de Educación y Cultura - Comunidades Autónomas* que tienen lugar cada año desde 1997. Las *Jornadas* se conciben como un espacio de cooperación entre la Biblioteca Nacional de España, la Subdirección General de Cooperación

⁶⁸ <http://www.mcu.es/REBECA/>

⁶⁹ <http://www.mcu.es/ccpb/>

⁷⁰ <http://pregunte.org>

Bibliotecaria, los Servicios de Bibliotecas de las comunidades autónomas y las BA, en el que se revisan las actuaciones llevadas a cabo en el año anterior y se proponen nuevas líneas de trabajo en común.

La planificación y el seguimiento de los temas seleccionados por el pleno de las Jornadas corresponde a diversos *grupos de trabajo*, en muchos de los cuales participa personal técnico de las BA. Estos son los grupos a los que me acabo de referir:

- Normativa técnica.
- Préstamo interbibliotecario y obtención de documentos.
- Depósito Legal.
- Patrimonio Bibliográfico.
- Bibliografía Española cooperativa.
- Catálogo Colectivo Español de Publicaciones Periódicas.
- Tarjeta común de investigador.
- Servicio electrónico cooperativo de información.
- Digitalización y microfilmación.
- Catalogación de manuscritos.
- Bibliografía Española cooperativa de documentos audiovisuales.

La mayoría de los grupos elaboran documentos de trabajo que se ponen a disposición de todas las bibliotecas. No obstante, sería conveniente que estos textos se incluyeran en una página web para mejorar su visibilidad y aumentar su difusión.

La presencia de las BA en proyectos de cooperación se extiende más allá de nuestras fronteras. Así, el personal de estos centros participa activamente en actividades con bibliotecarios de todos los países de la Unión Europea (Seminario Hispano-Luso, Jornadas sobre Bibliotecas Públicas Norte y Sur de Europa, reuniones IFLA).

12. LAS BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS Y LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

El patrimonio cultural es uno de los elementos constitutivos de la identidad de los pueblos. Su conservación es un compromiso moral de la sociedad para con las generaciones futuras y una obligación ineludible para las autoridades.

El régimen del patrimonio histórico y cultural se regula mediante la normativa estatal⁷¹ y diversas Leyes de las comunidades autónomas⁷². Los textos

⁷¹ Me refiero a la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y a la normativa que la desarrolla, en especial el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985 (B.O.E. nº 26, de 30 de enero de 1986).

⁷² Ley 4/1990, por la que se regula el Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (B.O.E. nº 221, de 14 de septiembre de 1990); Ley 7/1990, por la que se regula el Patrimonio

legales definen el patrimonio bibliográfico como parte integrante del patrimonio histórico y cultural, encomendando a las bibliotecas funciones de conservación.

Las BA, por sus propias características, desempeñan un papel básico en la conservación del patrimonio bibliográfico. Pero además, por el tipo de fondos que recogen, asumen funciones de conservación de otras categorías de patrimonio cultural:

a. Patrimonio documental, ya que en ocasiones guardan documentos, cartas de autores, etc. que, tienen esta consideración de acuerdo con el artículo 49 de la citada Ley 16/1985.

b. Patrimonio audiovisual, regulado por el artículo 50.2 de la referida Ley del Patrimonio Histórico Español que establece. *"Asimismo forman parte del Patrimonio Histórico Español y se les aplicará el régimen correspondiente al Patrimonio Bibliográfico los ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales u otros similares, cualquiera que sea su soporte material, de las que no consten al menos tres ejemplares en los servicios públicos, o uno en el caso de películas cinematográficas"*.

c. Patrimonio digital, concepto que hace referencia a los recursos electrónicos de información difundidos en soportes tangibles o a través de las redes, especialmente de Internet, que las bibliotecas españolas de depósito legal, Biblioteca Nacional y BA, deberían comenzar a adquirir, conservar y describir, puesto que es un apartado que cada día tiene más peso e importancia dentro del patrimonio cultural.

La apuesta por la conservación del patrimonio bibliográfico es clara en todas las BA, pero especialmente decidida en algunos casos. El más notable es el de la Biblioteca de Andalucía, que dedica una parte importante del artículo 11 del ya referido Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, a describir una decena de funciones de la biblioteca en relación con el dicho patrimonio. Al mismo tiempo pone de manifiesto que las BA, aun cuando no conserven en sus propias colecciones un fondo histórico importante, tienen que desempeñar una serie de funciones con respecto al patrimonio bibliográfico y los restantes tipos de patrimonio a los que nos hemos referido: catalogación,

Cultural Vasco (B.O.P.V. nº 157, de 6 de agosto de 1990); Ley 1/1991, por la que se regula el Patrimonio Histórico de Andalucía (B.O.E. nº 178, de 26 de julio de 1991); Ley 9/1993, del Patrimonio Cultural catalán (B.O.E. nº 264, de 4 de noviembre de 1993); Ley 8/1995, del Patrimonio Cultural de Galicia (B.O.E. nº 287, de 1 de diciembre de 1995); Ley 4/1998, por la que se regula el Patrimonio Cultural Valenciano (B.O.E. nº 174, de 22 de julio de 1998); Ley 10/1998, por la que se regula el Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (B.O.E. nº 167, de 16 de julio de 1998); Ley 11/1998, del Patrimonio Cultural de Cantabria (B.O.E. nº 10, de 12 de enero de 1999); Ley 12/1998, de normas reguladoras del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, (B.O.E. nº 31, de 5 de febrero de 1999); Ley 4/1999, por la que se regula el Patrimonio Histórico de Canarias (B.O.E. nº 85, de 9 de abril de 1999); Ley 3/1999, del Patrimonio Cultural de Aragón (B.O.E. nº 88, de 13 de abril de 1999), Ley 2/1999, por la que se establecen normas reguladoras del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (B.O.E. nº 130, de 11 de junio de 1999).

preservación y restauración, microfilmación y digitalización, asesoramiento a otras bibliotecas y a los particulares, inspección de las condiciones de conservación, etc.

Algunas BA, como la Biblioteca de Castilla y León, cuentan con laboratorios de microfilmación que atienden las necesidades de reproducción de documentos de todos los centros del sistema autonómico. La Biblioteca de Cataluña dispone además de servicios de restauración y de encuadernación. La Biblioteca de Castilla-La Mancha cuenta con la colaboración de una escuela-taller de restauración que realiza trabajos para el centro.

El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico es uno de los instrumentos de protección más efectivos para esta sección del patrimonio histórico español. Se elabora mediante convenios entre el Ministerio de Educación y Cultura y las distintas comunidades autónomas. La base de datos PABI, que contiene los registros del catálogo, se difunde a través de Internet y en una edición en CD-ROM que se publica cada año. Existe un grupo de trabajo sobre Patrimonio Bibliográfico dentro de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria que estudia, entre otros temas, los aspectos técnicos relacionados con la elaboración del CCPB. En las Jornadas celebradas en Logroño el año 2000 se creó un grupo sobre catalogación de manuscritos.

Otro de los grupos de trabajo, el de Microfilmación y Digitalización, tiene como misión recoger información, coordinar y orientar los proyectos de preservación del patrimonio mediante la aplicación de estas técnicas de reproducción de documentos que se lleven a cabo en las bibliotecas españolas, que dicho sea de paso, no son todavía demasiados. Cabe destacar la Biblioteca Virtual de Galicia, en la que colabora el Centro Superior Bibliográfico, como proyecto de preservación y difusión de fondos hemerográficos a través de la digitalización y de Internet. Se pueden citar los proyectos de microfilmación de las colecciones de prensa local que se han desarrollado en Asturias y Castilla y León con el fin de proteger las copias en papel del deterioro que supone el uso constante por los investigadores. Finalmente haré referencia al proyecto denominado Biblioteca Pío Tejera que lleva a cabo la Biblioteca Regional de Murcia con el fin de recuperar en soportes alternativos, como microfilm o copias digitalizadas, el patrimonio bibliográfico de interés regional que se encuentra fuera de la comunidad autónoma y que resulta de difícil adquisición por tratarse de obras únicas o de las que existen muy pocos ejemplares.

13. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

13.1. *Publicaciones de las BA*

La utilización de Internet y de WWW por las BA para difundir información general sobre su régimen interno y sus servicios, así como para poner a disposición de los usuarios sus catálogos y bibliografías, ha producido una disminución de las publicaciones de estos centros, sobre todo de las de tipo biblio-

gráfico. La tendencia actual es publicar estos trabajos en línea y dar acceso a ellos a través de la página web de la biblioteca; de esta forma se suprimen los costes de las ediciones impresas o en CD-ROM y además se consigue presentar en todo momento datos actualizados.

Puesto que me he referido con anterioridad a la edición de la bibliografía autonómica, no volveré a tratar aquí sobre este particular. Las restantes publicaciones de las BA se organizan en distintas series o colecciones que tienen como característica común su relación con el libro, las bibliotecas, el patrimonio bibliográfico, la bibliofilia, etc. Cito a continuación algunas de las series de publicaciones más conocidas.

La Biblioteca de Andalucía publica un *Boletín de Sumarios de Revistas Andaluzas*, así como algunos catálogos de fondos de la biblioteca seleccionados con motivo de alguna exposición: García Lorca (1998), Tema Gitano (1999). También ha editado un CD-ROM que recoge la colección de Cartografía Histórica de la biblioteca.

La Biblioteca de Aragón edita trabajos bibliográficos sobre temas aragoneses y la Biblioteca de Asturias, la publicación periódica *A la última*, boletín de sumarios de la biblioteca profesional de tema bibliotecario.

La Biblioteca de Cataluña mantiene un catálogo de 300 títulos con diversas series, como *Llibres i papers de...* o *Documents*. También publica *BC news*, noticiero electrónico accesible desde la página web de la biblioteca⁷³.

La Biblioteca de Castilla y León editó la serie *Catálogos*, con fondos de la biblioteca que podían ser de interés para otros centros: cartografía, audiovisuales, CD-ROM, obras de biblioteconomía, etc. También edita *Publicaciones de la Junta de Castilla y León*, una bibliografía de publicaciones oficiales del gobierno autonómico. El catálogo de la Biblioteca Jorge Guillén está disponible en CD-ROM.

La Biblioteca Valenciana distribuye *Selecciones bibliográficas para bibliotecas públicas*. También ha publicado *Publicacions periòdiques a la Biblioteca Valenciana*. 1996. En el prólogo se apunta que es una bibliografía-catálogo de las publicaciones periódicas de la biblioteca, cuyo fondo procede de donativos, compras para completar colecciones y depósito legal, abarca un período que va de finales del siglo XVIII a finales del XX.

El Centro Superior Bibliográfico de Galicia publica la colección *Bibliofilia*, que hasta la fecha contiene quince títulos y reedita trabajos bibliográficos de tema gallego o en torno al libro gallego, repertorios clásicos de autores que continúan teniendo interés como obras de referencia, ediciones facsímiles de obras clásicas de la imprenta gallega, etc.

La Biblioteca de La Rioja tiene diversas líneas de edición: catálogos de exposiciones, como la titulada *Encuadernación artística española: su expresión en La Rioja* (1994); catálogos de fondos especiales como la Biblioteca de Bonifacio Gil, y publicaciones electrónicas: *Manual de procedimientos de servicio* o la revista *Te contaré...*⁷⁴, editada en línea para los usuarios más jóvenes de la biblioteca.

⁷³ http://www.gencat.es/bc/x_bcnews/setx_1.htm

⁷⁴ <http://www.bcr.calarioja.es/Revista/Indice.htm>

El caso de la Biblioteca Regional de Murcia es excepcional, ya que la Editora Regional está integrada en la estructura del centro. La Editora mantiene 26 colecciones de tema murciano y aproximadamente 400 títulos. Las publicaciones de los otros servicios de la biblioteca son de tema profesional, como por ejemplo, *Manual de procedimiento para la catalogación automatizada* (1997). También publica en versiones impresa y electrónica la revista *Actual Biblioteca*⁷⁵.

13.2. Actividades de difusión

Las BA tienen encomendadas funciones de difusión del patrimonio bibliográfico, del libro y de los autores de la comunidad autónoma. La organización de actividades por las bibliotecas con esta finalidad es una tarea de gran importancia si se quiere que estas instituciones tengan en la sociedad el arraigo y la importancia cultural que les corresponde. Algunos centros destacan por su intensa actividad difusora, como la Biblioteca de Aragón, la Biblioteca de Castilla-La Mancha, la Biblioteca de Cataluña y la Biblioteca Valenciana.

Así, por ejemplo, son frecuentes en estas bibliotecas las presentaciones de libros o los coloquios y encuentros con autores, algunos organizados en ciclos y con nombre propio como *Escritores en la biblioteca*, que ofrece la Biblioteca Valenciana.

Especial interés tienen las exposiciones de fondos valiosos que realizan las bibliotecas que disponen de colecciones patrimoniales más amplias, como la Biblioteca de Cataluña y la Biblioteca de Castilla-La Mancha. Las bibliotecas y archivos literarios de autores de importancia para la comunidad autónoma donados, legados o adquiridos por las BA suelen ser la base de exposiciones bibliográficas y documentales.

Algunas bibliotecas organizan congresos, seminarios y otras actividades sobre temas de interés para la comunidad autónoma, como por ejemplo, la Biblioteca de Andalucía. La Biblioteca de Asturias ha dirigido sus esfuerzos a aspectos más relacionados con la actividad bibliotecaria, organizando dos ediciones del Congreso de Bibliografía Asturiana.

Las BA ofrecen también programas de visitas guiadas a sus instalaciones para grupos de personas interesadas. Las visitas más frecuentes son las de grupos de escolares que se organizan en colaboración con los centros educativos, pero también pueden solicitar esta actividad grupos de adultos como asociaciones culturales, centros de formación de adultos, etc.

Internet abre nuevas posibilidades de difusión de las BA y sus colecciones, poniendo las bases tecnológicas para participar en foros de debate, coloquios en directo con autores a través de chat, exposiciones y visitas virtuales. Algunas bibliotecas ya han comenzado a aprovechar las ventajas del mundo digital, como la Biblioteca de Cataluña que ofrece en su página web *Un paseo por la BC*⁷⁶.

⁷⁵ <http://www.bibliotecaregional.carm.es/actual/>

⁷⁶ http://www.genocat.es/bc/z_passe/setz_1.htm

14. EL FUTURO

El análisis de los distintos proyectos de futuro de las BA pone de manifiesto la existencia de varias líneas de actuación más o menos comunes:

1. El estudio de una nueva normativa para la BA y, en ocasiones, para el sistema bibliotecario regional: Leyes de bibliotecas, readaptación de la estructura orgánica, etc.
2. Preparación de nuevas instalaciones e infraestructura para la biblioteca o reforma y adaptación de las ya existentes.
3. Finalización de la conversión retrospectiva de los catálogos de las bibliotecas con colecciones más amplias.
4. Preparación de instrumentos de información como los catálogos colectivos que faciliten el préstamo interbibliotecario y el acceso al documento.
5. Creación de páginas web nuevas o renovación de las ya existentes, mejorando su diseño y ampliando la información presentada.
6. Preparación de infraestructuras que faciliten la comunicación y la cooperación entre las bibliotecas del sistema autonómico: redes, acceso a Internet y a recursos compartidos, etc.
7. Digitalización, a veces también microfilmación, de fondos de las BA como medida de preservación de los documentos originales, mejorando al mismo tiempo su difusión.
8. Creación de contenidos accesibles a través de WWW: bibliotecas virtuales, bases de datos bio-bibliográficas, bases de datos de tema regional, etc.

Sin embargo, al mismo tiempo que se persiguen estos objetivos concretos y cercanos, no deberían olvidarse las cuestiones de fondo que preocupan en este momento a las bibliotecas nacionales⁷⁷ y que, por analogía, serían también aplicables a las BA. Me refiero a aspectos como la apertura de estos centros al gran público a través de Internet o el diseño de nuevos servicios electrónicos. También a algunas cuestiones en el apartado técnico y bibliográfico, como el desfase cada vez mayor que se está produciendo entre una industria editorial plenamente globalizada y una idea de la colección y de la bibliografía nacionales basada en el depósito legal tradicional y, por lo tanto, condicionada por la edición o por la impresión, como en el caso de España.

Pero la preocupación principal es en este momento la adquisición, conservación, descripción y difusión de la ingente cantidad de información que se está produciendo en Internet. Todo el mundo está de acuerdo en que la preservación de esta información, de este acervo digital o al menos de parte de él, ya que en este empeño no se puede pretender ser exhaustivo y su transmisión a las generaciones futuras es tan importante, si no más, hoy en día como conservar las obras impresas; pero las dificultades son notables y las soluciones a aplicar distintas a las que se utilizaban para la producción editorial convencional.

⁷⁷ Maurice B. LINE. What do national libraries do in the age of the internet?

Las BA pueden realizar un papel básico al lado de la Biblioteca Nacional de España en la preparación y ejecución de un plan de adquisición, conservación y tratamiento técnico distribuido de los recursos electrónicos de Internet, ya que en este apartado la cooperación es todavía más necesaria que en el caso de los impresos.

15. CONCLUSIÓN

La descripción a vuelapluma de la identidad y las actividades de las BA que he presentado en las páginas anteriores no pretende ser exhaustiva, sino que tan sólo intenta definir los rasgos más característicos de esta nueva categoría de bibliotecas surgida hace menos de dos décadas en el panorama bibliotecario español. Los trabajos monográficos sobre cada uno de los centros completarán con datos más concretos esta visión panorámica.

Con todo, de lo ya expuesto se puede obtener una idea general del papel que las BA desempeñan desde su triple misión de centros de conservación del patrimonio bibliográfico, de información especializada y de liderazgo y coordinación del sistema autonómico de bibliotecas.

La defensa del patrimonio bibliográfico es sin duda una parte no por más desconocida menos importante de nuestro patrimonio cultural que se extiende más allá de la adquisición de la producción editorial regional y de las obras de importancia para la comunidad autónoma que puedan aparecer en el mercado del libro antiguo. También incluye las acciones de catalogación, preservación y restauración de los bienes integrantes de dicho patrimonio que son propiedad de particulares o se conservan en centros públicos distintos de la BA.

Las colecciones de las BA ofrecen un auténtico filón para complementar los trabajos de referencia e información bibliográfica, en particular sobre temas y autores locales y regionales, que realiza el personal altamente cualificado del centro. La difusión de estos servicios de información y referencia por todos los medios, incluida Internet, hará posible aumentar la presencia de las BA en un mundo en el que la información es un bien cada vez más apreciado.

Finalmente, la asunción decidida por las BA de las funciones de liderazgo y coordinación de sus sistemas autonómicos las sitúa por méritos propios, no sólo por prescripción legislativa, en el vértice de éstos. Las BA se sitúan en primera línea a la hora de proponer iniciativas para la creación de nuevos servicios basados en criterios de calidad, cooperación e innovación tecnológica. También ofrecen asesoramiento y formación a las restantes bibliotecas del sistema en materias tales como la aplicación de las TIC e Internet a los procesos técnicos, a los servicios a los usuarios y a los programas de conservación.

En un momento en el que ha podido existir cierto peligro de incomunicación entre los distintos ámbitos territoriales bibliotecarios, las BA vienen desempeñando un papel protagonista en la vertebración del sistema bibliote-

cario español y de los propios sistemas regionales, actuando como centros de confluencia e integración de tendencias de cooperación. Por eso resultaría difícil concebir en este momento un sistema español estructurado sin estas bibliotecas.

El futuro de las BA depende de la capacidad que éstas tengan para adaptarse a las exigencias de la sociedad del conocimiento. Internet, por ejemplo, puede aumentar la visibilidad y la presencia social de estos centros, extendiendo virtualmente sus servicios a públicos remotos que anteriormente no se hubieran atrevido a hollar un espacio tradicionalmente reservado a los investigadores.

Los recursos electrónicos y su preservación serán elementos decisivos del trabajo futuro de las BA, que tendrán que adquirir al mismo tiempo documentos impresos y electrónicos. Se tratará de concebir y llevar a la práctica un modelo de *biblioteca híbrida*, a medio camino entre la tradicional y la digital, que sea capaz de conservar y difundir a la vez un libro y una página web sobre cualquier autor de importancia regional o sobre cualquier localidad de la comunidad autónoma.

Muchas de las tareas asignadas hoy a los grandes centros nacionales se realizarán en un futuro próximo de forma cooperativa. Por ejemplo, la colaboración entre distintas bibliotecas debería ser la base de un plan estatal de conservación del patrimonio digital, cuya necesidad es perentoria.

La cooperación, las TIC y los nuevos recursos electrónicos de información son elementos clave del futuro de las BA. Sería deseable que, una vez superada la primera fase de preparación de la infraestructura y la organización de los centros y sin olvidar las restantes funciones que les asigna la legislación, estas bibliotecas tuvieran en consideración las perspectivas que abren los tres elementos citados.

BIBLIOGRAFÍA

- El Alcázar de Toledo, palacio y biblioteca: un proyecto cultural para el siglo XXI*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, 1998.
- ALEIXANDRE TENA, Francisca. Bibliotecas nacionales en las Comunidades Autónomas: los fondos. En: *Actas de las V Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Almería, 26, 27 y 28 de marzo de 1987. Almería: Diputación Provincial, 1987, pp. 39-42.
- ALEIXANDRE TENA, Francisca. Hacia un Centro de Documentación Nacional Valenciano. En: *Jornadas sobre la Información y la Documentación científica y técnica en el marco de las Autonomías*. Valencia, 17-19 de enero de 1983. Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1985, pp. 113-121.
- American Association of State Libraries. *Standards for library functions at the State level*. Rev. De. Chicago: ALA, 1970.
- AUD, Thomas L. Quo vadis state librarian?. *Library Journal*. March 15, 1988, pp. 27-30.
- BAUDIN, Dominique. La Bibliothèque du Wurtemberg a Stuttgart: informatique, réseau et bibliographie régionale. *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 35, n° 5, 1990, pp. 296-307.
- BEASLEY, Kenneth E. The changing role of the state library. En: *Advances in librarianship*, vol. 2, 1971, pp. 187-213.
- BELL, Barbara L. Reviewing recommendations from the International Congress on National Bibliographies, Paris, 1977. *ICBC*, vol. 22, n° 2, 1993, pp. 29-33.
- BESSIERE, Jérôme. *La State Library of New South Wales (Sydney - Australie)*. Ecole Nationale Supérieure des Sciences de l'Information et des Bibliothèques, 1998.
- Biblioteca de Catalunya. *The changes at the national library of Catalonia*. Barcelona: Biblioteca de Catalunya, 1993.
- Biblioteca Regional. *Noticias. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro de Madrid*, 1, 1999, pp. 6-8.
- Biblioteques digitals i dipòsits nacionals de recursos digitals*. Barcelona: Universitat de Barcelona, Facultat de Biblioteconomia i Documentació, 2000.
- BISKUP, Peter. State Libraries in Australia. *Alexandria*, vol. 6, n° 2, 1994, pp. 115-130.
- BORM, J. Van. Regional library cooperation in Belgium. *The Liber Quarterly*, n° 5, 1995, pp. 373-382.
- BOURDON, Françoise. Perspectives d'avenir du dépôt légal et des bibliographies nationales officielles: principaux résultats de la Conférence ICNBS (25-27 novembre 1998, Copenhague). *Bulletin d'informations de l'Association des Bibliothécaires Français*, n° 182, 1999, pp. 128-131.
- BOURNE, Ross. National bibliographies: do they have a future? *Alexandria*, vol. 5, n° 2, 1993, pp. 99-110.
- BOURNE, Ross. The Role of the National Bibliographic Agency. *ICBC*, vol. 23, n° 4, 1994, pp. 64-67.
- BRYAN, Harrison. Why a national library? *Australian Academic and Research Libraries*, vol. 13, n° 1, 1982, pp. 15-28.
- BURSTON, Godfrey. National libraries; an analysis. *International Library Review*, 5, 1973, pp. 185-197.
- BYRUM, John D. Inclusion of information covering electronic resources in national bibliographies: results of a survey conducted may-june 1998. En: *65th IFLA Council and general Conference*, Bangkok, Thailand, August 20-August 28, 1999. 9 p.
<<http://www.ifla.org/IV/ifla65/papers/124-153e.htm>>

- CARAVIA NOGUERAS, Santiago. La bibliografía asturiana en curso desde la perspectiva del control bibliográfico universal. En: *1er Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo 11 al 14 de abril de 1989. Oviedo: Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, 1992. Vol. 1, pp. 86-95.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Alejandro. La Biblioteca de Castilla y León: identidad y proyectos de una biblioteca autonómica. *Educación y Biblioteca*, vol.11, nº 101, 1999, pp. 27-31.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Alejandro. Las Bibliotecas en Castilla y León. *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 7, 1992, pp. 109-119.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Alejandro. RABEL: un instrumento de cooperación. *Educación y Biblioteca*, vol. 11, nº 101, 1999, pp. 96-99.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Manuel. Bibliografía nacional y autonomías. *Boletín de la ANABAD*, vol. 35, nº 2-3, 1985, pp. 315-322.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Manuel. Bibliotecas Regionales, la Biblioteca de Castilla y León. *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 8, 1993, pp. 188-194.
- CORDÓN GARCÍA, José Antonio. El control bibliográfico regional en el contexto del control bibliográfico nacional: Andalucía. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, nº 44, 1996, pp. 63-81.
- CORDÓN GARCÍA, José Antonio. *El registro de la memoria: las bibliografías nacionales y el depósito legal*. Gijón: Trea, 1997.
- CORNISH, Graham P. Au centre ou à la périphérie? Aperçu international du rôle des bibliothèques nationales dans les réseaux de documentation. *Documentation et bibliothèques*, vol. 39, nº 2, 1993, pp. 53-57.
- CORNISH, Graham P. The changing role of the national library in the new information environment. *Alexandria*, vol. 4, n. 2, 1992, pp. 125-141.
- CORNISH, Graham P. *The role of the national library in the new information environment*. Paris: UNESCO, 1991.
- CORNISH, Graham P. National libraries. En: *Librarianship and Information work worldwide, 1998*. General editor, Maurice Line. London: Bowker Saur, 1998, pp. 19-40.
- DE BEER, Joan F. National libraries around the world 1997-1998: a review of the literature. *Alexandria*, vol. 11, nº 1, 1999, pp. 3-37.
- DEXEUS MALLÓL, Mercedes. Las bibliotecas nacionales de las Comunidades Autónomas. En: *Actas de las V Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Almería, 26, 27 y 28 de marzo de 1987. Almería: Diputación Provincial, 1987, pp. 49-52.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Pilar. La bibliografía general nacional. Bibliografías generales nacionales corrientes en España y en el mundo. En: *Las fuentes de información: estudios teórico-prácticos*. Editora Isabel de Torres Ramírez. Madrid: Síntesis, 1998, pp. 195-228.
- DONNELLY, F. D. La Bibliothèque nationale du Québec. En: *National libraries (1977-1985)*. London: Aslib, 1987, pp. 250-254.
- DUCHEMIN, Pierre-Yves. La bibliothèque nationale. *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 37, nº 4, 1992, pp. 59-61.
- DUCHEMNE, Roderick M. The role of national libraries in national and international information systems. *Unesco Bulletin for Libraries*, 31, 1971, p. 14.
- FAIELLA, Feliciano. Digital preservation. *Biblioteche oggi*. Ottobre 2000, pp. 64-69.
- FEENEY, Mary. Towards a national strategy for archiving digital materials. *Alexandria*, vol.11, nº 2, 1999, pp. 107-122.
- FUENTES ROMERO, Juan José. Las Bibliotecas Centrales de Comunidades Autónomas del Estado Español. Su colección de materiales. *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 23, nº 4, 2000, pp. 395-416.

- FUENTES-ROMERO, Juan José. Las Bibliotecas Centrales de las Comunidades Autónomas: análisis de la situación y perspectivas de su desarrollo. En: *Terceras Jornadas Españolas de Documentación Automatizada. Documat 90*. Palma, 24-26 de mayo de 1990. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, 1990, pp. 166-186.
- FUENTES ROMERO, Juan José. Sistemas bibliotecarios en el Estado español: situación actual. En: *I Conferencia de Bibliotecarios y Documentalistas Españoles*. Valencia, 5,6 y 7 de mayo de 1993. Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1993, pp. 111-144.
- FUENTES ROMERO, Juan José. Un proyecto de Biblioteca de Andalucía. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, nº 4, 1986, pp. 31-33.
- FUENTES ROMERO, Juan José. Una fuente básica de información para nuestra comunidad: la Biblioteca de Andalucía. En: *VI Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Alcalá de Guadaíra, 2,3,4, de noviembre de 1989. Málaga: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 1990, pp. 71-79.
- El futur de la Biblioteca Nacional de Catalunya: dues posicions davant el mateix problema. *Bulletí de l'Associació de Bibliotecaris de Catalunya*, nº 8, 1985, p. 35-44.
- The future of the national bibliography*: Proceedings of a Seminar held in June 1997. Edited by Cynthia McKinley & Peter Robinson. Boston Spa : The British Library, 1997.
- GARDNER, John R. La cooperación bibliotecaria regional en Gran Bretaña. En: *Iª. Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Granada, junio de 1981. Granada: Universidad de Granada, 1982, pp. 5-16.
- GIRÓN, Alicia. El control bibliográfico en España. En: *Ier Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo 11 al 14 de abril de 1989. Oviedo: Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, 1992. Vol. 1, pp. 35-54.
- GIRÓN, Alicia. The Biblioteca Nacional of Spain. *Alexandria*, vol. 6, nº 2, 1994, pp. 91-105.
- GÓNZALEZ ANTÓN, Javier. En torno a la Hemeroteca de Andalucía. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, nº 4, 1986, pp. 41-45.
- GONZÁLEZ ANTÓN, Javier. La biblioteca nacional y la bibliografía. En: *Actas de las V Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Almería, 26,27 y 28 de marzo de 1987. Almería: Diputación Provincial, 1987, pp. 53-57.
- GOODRUM, Charles A. National libraries. En: *ALA World Encyclopedia of Library and Information Sources*. Chicago, ALA, 1980, pp. 391-402.
- Guidelines for legislation for national library services*. Prepared by Peter Johan Lor. IFLA, Section on National Libraries, 1997.
- <<http://ifla.inist.fr/VII/sl/gnl/index.htm>>
- GUY, Robin Frederick. Developing the hybrid library : progress to date in the National Library of Scotland. *The Electronic Library*, vol. 18, nº 1, 2000, pp. 40-50.
- HACKER, Rupert: *Bibliothekarisches Grundwissen*. 6. Aufl. - Muenchen: Saur, 1992.
- HADDAD, Peter. Bibliografía nacional en Australia: avanzando hacia el próximo milenio. En: *65ª IFLA Council and General Conference*, Bangkok, Thailand, August 20 - August 28, 1999. 5 p.
- <<http://www.ifla.org/IV/ifla65/papers/016-123s.htm>>
- HENTY, Margaret. Resource sharing among australian libraries : a distributed national collection. *Library Acquisitions : Practice & Theory*. vol. 17, 1993, pp. 311-317.
- HUMPHREYS, K. W. The rôle of the national library: a preliminary statement: Paper read to the Section of National and University Libraries at the IFLA Council meeting, Rome 1964. *Libri*, vol. 14, nº 4, 1964, pp. 356-368.
- HUMPHREYS, K. W. *A national library in theory and in practice*. London: The British Library, 1988.

- HUMPHREYS, K. W. National library functions. *Unesco Bulletin for Libraries*, vol. 20, n° 4, 1966, pp. 158-169.
- IFLA. *Section of National Libraries*. Latest revision: October 2000.
<<http://www.ifla.org/VII/s1/snl.htm>>
- International Conference on National Bibliographic Services. Copenhagen (ICNBS), November 1998*. IFLA. Universal Bibliographic Control and International MARC Core Programme (UBCIM). The Hague: IFLA, 1999.
<<http://www.ifla.org/VI/3/icnbs/icnbs.htm>>
- JIMENEZ PELAYO, J. El fondo cartográfico de la Biblioteca de Andalucía: primeros pasos de una cartoteca. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, vol. 12, n° 44, 1996, pp. 29-49.
- JORBA, Manuel. Biblioteca de Catalunya: les raons d'un projecte d'obres. *Item: revista de biblioteconomia y documentació*, n° 10, 1992, pp. 50-57.
- JORBA, Manuel. La Biblioteca de Catalunya com a biblioteca nacional. *Item: revista de biblioteconomia y documentació*, n° 19, 1996, pp. 7-10.
- Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación y Cultura - Comunidades Autónomas. Grupo de Trabajo sobre Depósito Legal. *Hacia una Ley de Depósito Legal: Aspectos técnicos bibliotecarios a tener en cuenta*. Coordinador: Luis Ángel García Melero. Madrid, 1999.
- KOREN, Johan. Nordic National Libraries and Public Libraries – partners or parasites?. *Scandinavian Public Library Quarterly*, n° 2, 1995, pp. 12-14.
- LARIVIÈRE, Jules. *Guidelines for legal deposit legislation*. A revised, enlarged and updated edition of the 1981 publication by Dr. Jean Lunn, IFLA Committee on Cataloguing. Paris, 2000. <<http://www.ifla.org/VII/s1/gn1/legaldep1.htm>>
- LE BRIS, Sabrina. *Bibliothèques municipales à vocation régionale, une réalité à inventer: Essai de définition à partir de l'exemple de Rennes*. Ecole Nationale Supérieure des Sciences de l'Information et des Bibliothèques, 1996.
- LE BRIS, Sabrina. Les bibliothèques municipales à vocation régionale, quelles missions? *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 42, n° 6, 1997, pp. 34-38.
- LINE, Maurice B. The changing role of national libraries. En: *International Conference on National Libraries Towards the 21st Century*, April 20-24, 1993. National Central Library, Taipei, Taiwan, Republic of China. 16 p.
- LINE, Maurice B. Do we need national libraries, and if so what sort?: an assessment in the light of and analysis of national library and information needs. *Alexandria*, vol. 2, n° 2, 1990, pp. 27-38.
- LINE, Maurice B. National libraries: hub, apex, base or what?. *Alexandria*, vol. 10, n° 2, 1998, pp. 89-91.
- LINE, Maurice B. National libraries and the decline of the nation state. *Alexandria*, vol. 5, n° 2, 1993, pp. 95-98.
- LINE, Maurice B. National libraries in a time of change. *IFLA Journal*, vol. 14, n° 1, 1988, pp. 20-28.
- LINE, Maurice B. National library and information needs: alternative ways of meeting them, with special reference to the role of national libraries. *IFLA Journal*, vol. 15, n° 4, 1989, pp. 306-312.
- LINE, Maurice B. *National library and information needs; alternative means of fulfilment, with special reference to the role of national libraries*. Paris: Unesco, 1989.
- LINE, Maurice B. The role of national libraries: a reassessment. *Libri*, vol. 30, n°1, 1980, pp. 1-16.

- LINE, Maurice B. What do national libraries do in the age of the internet? *Ariadne*, 1998, 4 p. < <http://www.ariadne.ac.uk/issue13/main/> >
- LINE, Maurice B. What exactly is a national collection? *Alexandria*, vol. 10, n° 1, 1998, pp. 1-2.
- LINE, Maurice B. *What national libraries have been in the past and what they might be in the future*. Barcelona: Biblioteca de Catalunya, 1994.
- LOMBARD, Petro M., DE BEER, Joan F. National libraries around the world 1998-1999: a review of the literature. *Alexandria*, vol. 12, n° 1, 2000, pp. 3-32.
- LORIUS, Marion, GROGNET, Thierry. Les bibliothèques municipales à vocation régionale: du mythe à la réalité. *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 45, n° 3, 2000, pp. 17-24.
- MACKENZIE OWEN, J. S., WALLE, J. v.d. *Deposit collections of electronic publications*. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1996.
- MADDEN, J. Lionel. Llyfrgell Genedlaethol Cymru: The National Library of Wales. *Alexandria*, vol. 8, n° 1, 1996, pp. 51-63.
- MADSEN, Mona. The national bibliography in the future: new recommendations. *Alexandria*, vol. 12, n° 1, 2000, pp. 45-50.
- MADSEN, Mona. ICNBS 1998, Nuevas recomendaciones para la bibliografía nacional. En: *65th IFLA Council and General Conference*, Bangkok, Thailand, August 20 - August 28, 1999. 7 p.
<<http://www.ifla.org/IV/ifla65/papers/015-123s.htm>>
- MARTÍN PERETIÑEZ, FRANCISCO J., ROSALES VARO, M^a Helena. Nuevos sistemas de acceso a la información y de referencia en bibliotecas. La Biblioteca Responde. En: *XI Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Sevilla, 18 al 20 de mayo, 2000. Málaga: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 2000, pp. 191-201.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Jerónimo. La sede y las funciones de la Biblioteca de Andalucía. *Boletín de la Asociación Andaluza de bibliotecarios*, n° 2, 1985, pp. 11-15.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Jerónimo, MADRID VILCHEZ, Carmen, MARTÍN PERTIÑEZ, FRANCISCO. La Biblioteca de Andalucía en el marco de la política bibliotecaria de la Comunidad Autónoma. *Educación y Biblioteca*, vol. 10, n° 89, 1998, pp. 9-13.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, J., MADRID VILCHEZ, C., RAMOS TORRES, A. El tratamiento del patrimonio bibliográfico en la Biblioteca de Andalucía. *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, año IV, diciembre 1996.
- MATHESON, Ann. The role of the national library. En: *Networking and the future of libraries*. Proceedings of the UK office for Library networking Conference, April 2-5, 1992. Edited by Joh W.T.Smith. Westport: Meckler, 1993, pp. 178-185.
- MCCORMICK, Paul., SCOTT, Marianne. National libraries. En: *Librarianship and Information work worldwide, 1999*. General editor Maurice Line. London: Bowker Saur, 1999, pp. 15-44.
- MCDONOUGH, Roger H., PALMER, David C. Standards for State Libraries. *Library Trends*, October, 1972, pp. 178-189.
- MELOT, Michel. Le nuove biblioteche nazionali. *Biblioteche oggi*. Novembre 1998, pp. 10-17.
- MONYPENNY, Phillip. Library functions of the states. En: *Encyclopedia of Library and Informations Sciences*. New York: Marcel Decker, 1968-1983, vol. 15, pp. 264-281.
- MUIR, Adrienne, DAVIES, Eric. Legal deposit of digital materials in the UK: recent developments and the international context. *Alexandria*, vol. 12, n° 3, 2000, pp. 151-165.
- NAHARI, Abdulaziz Mohamed Al. *The role of national libraries in developing countries: with special reference to Saudi Arabia*. London: Mansell, 1984.

- National Libraries*. Edited by Maurice B. Line and Joyce Line. London: Aslib, 1979-1995, 3v.
- PANYELLA, Vinyet. The Biblioteca de Catalunya: National Library of Catalonia. *Alexandria*, vol. 5, n° 2, 1993, pp. 127-142.
- PÉREZ, Adoració. Les biblioteques nacionals. *Butlletí de l'Associació de Bibliotecaris de Catalunya*, n° 8, 1985, pp. 7-22.
- PÉREZ, Adoració. El papel de las bibliotecas nacionales en las Comunidades Autónomas. Un caso concreto: La Biblioteca de Catalunya. En: *Terceras Jornadas Españolas de Documentación Automatizada. Documat 90*. Palma de Mallorca, 24-26 de mayo de 1990. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, 1990, pp. 349-367.
- PLANET, Anna, LLISTERRI ROC, Neus. Pla de millora de la qualitat dels serveis i dels processos de la Biblioteca de Catalunya. En: *7es. Jornades Catalanes de Documentació*. Barcelona: Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya, 1999, pp. 85-95.
- PLANET, Anna. The Biblioteca de Catalunya: towards the next millennium. *Alexandria*, vol. 10, n° 3, 1998, pp. 191-202.
- POWELL, Bridget, BURCH, Brian. The changing role of the regional library systems. *Interlending & Document Supply*, vol. 22, n° 3, 1994, pp. 22-26.
- PUIG, Jaume de. La biblioteca de Catalunya. *Butlletí de l'Associació de Bibliotecaris de Catalunya*, n° 8, 1985, pp. 23-34.
- RAMOS TORRES, Alfonso, MADRID VILCHEZ, María del Carmen. La Biblioteca de Andalucía: un proyecto de futuro. En: *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD. Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos en el Estado de las Autonomías*. Murcia, 26, 27 y 28 de junio de 1996. Murcia: ANABAD-Murcia, 1997. pp. 367-372.
- Regionalbibliotheken in Deutschland: mit einem Ausblick auf Oesterreich und die Schweiz*. Hrsg. Von Bernd Hagenau. Frankfurt am Main: Klostermann, 2000.
- ROBERTS, Denis. National library services - the Scottish dimension. En: *National libraries (1977-1985)*. London: Aslib, 1987, pp. 334-346.
- RODON, Joan. Le projecte de remodelació de la Biblioteca de Catalunya. *Item: revista de biblioteconomia y documentació*, n° 10, 1992, pp. 58-63.
- ROELANTS, Josiane. The evolution of the concept of the national library. *Collection Management*, vol. 15, n° 1/2, 1992, pp. 21-30.
- The role of state library agencies in the evolving national information network*: proceedings of the joint meeting of the Library of Congress Network Advisory Committee and the Chief officers of State Library Agencies, April 27-29, 1992. Washington, Network development and MARC Standards Office, 1992.
- RUGAAS, Bendik. The end of all and forever: on the acquisition policies of national libraries and the future of legal deposit material. En: *National libraries (1986-1994)*. London: Aslib, 1995, pp. 106-110.
- San Miguel de los Reyes: de Biblioteca Real a Biblioteca Valenciana*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000.
- SÁNCHEZ RUBIO, Amparo. La Biblioteca Pública de Valladolid: nuevas tecnologías, nuevos soportes, nuevos servicios. *Educación y Biblioteca*, vol. 11, n° 101, 1999, pp. 51-54.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan. Nuevos tiempos para las bibliotecas de Castilla - La Mancha. *Educación y Biblioteca*, n° 72, 1996, pp. 9-23.
- SAÑUDO SÁNCHEZ-GARNICA, Carmen. La Biblioteca de Castilla - La Mancha. En: *Actas de las I Jornadas Bibliotecarias de Castilla-La Mancha*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, p. 45-47.

- SAUVAGEAU, Philippe. La Bibliothèque Nationale du Québec. *Alexandria*, vol. 10, n° 2, 1998, pp. 105-129.
- SAUVAGEAU, Philippe. État de la Bibliothèque nationale du Québec. *Documentation et bibliothèques*, vol. 39, n° 2, 1993, pp. 89-93.
- SAUVAGEAU, Philippe. La Bibliothèque Nationale du Québec. *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 43, n° 4, 1998, pp. 36-40.
- SCHICK, Frank L. la normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas. *Boletín de la Unesco para las bibliotecas*, vol. 25, 1971, pp. 2-12.
- SCOTT, Marianne. Le rôle de la Bibliothèque nationale du Canada. *Documentation et bibliothèques*, vol. 39, n° 2, 1993, pp. 83-87.
- SERRA, M. Eugènia. Biblos: valoració de resultats. En: *7es. Jornades Catalanes de Documentació*. Barcelona: Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya, 1999, pp. 521-529.
- SHUBERT, Joseph F., FRY, James W. State library agency organization and services. *Library Trends*, Fall 1978, pp. 115-125.
- SITTIG, William J. Collecting, sharing, and networking: the role and responsibilities of a national library. *Journal of Library Administration*, vol. 24, n° 1/2, 1996, pp. 87-101.
- SMITH, Wendy. Pandora: providing long term access to Australia's online electronic publications. *Alexandria*, vol. 10, n° 1, 1998, pp. 63-75.
- STEENBAKKERS, Johan. Developing the depository of netherlands electronic publications. *Alexandria*, vol. 11, n° 2, 1999 pp. 93-105.
- SYLVESTRE, Guy. *Directrices sobre bibliotecas nacionales*. Paris: Unesco, 1987.
Tâches et problèmes des bibliothèques nationales. Colloque des bibliothèques nationales d'Europe, Vienne, 8-27 septembre 1958. Paris: Unesco, 1960.
- TREZZA, Alphonse F. The role of state library agencies in national plans for library and information services. *Library Trends*, Fall 1978, pp. 213-217.
- THUN, Hans-Peter. *Eine Einführung in das Bibliothekswesen der Bundesrepublik Deutschland*. Berlin: Deutsches Bibliotheksinstitut, 1998.
<http://www.dbi-berlin.de/dbi_pub/einzelpu/thun_ein/thu_01.htm>
- VITIELLO, Giuseppe. *Il deposito legale nell' Europa comunitaria*. Milano: Editrice Bibliografica, 1994.
- VITIELLO, Giuseppe. Legal deposit and national bibliographic services: developments in the framework of the cooperative perspective and the convergence phenomenon. En *International Conference on National Bibliographic Services. Copenhagen, November 1998*. The Hague: IFLA, 1999. <<http://www.ifla.org/VI/3/icnbs/vitg.htm>>
- VITIELLO, Giuseppe. Legal deposit throughout the European community: results of an enquiry. *Alexandria*, 1993, vol. 5, n° 1, pp. 41-52.
- WAINWRIGHT, Eric. The national library in an electronic age: dinosaur or catalyst? *Alexandria*, vol. 5, n° 2, 1993, pp. 111-118.
- WARD, Patricia Layzell, et al. Library and Information services in Australia. *IFLA Journal*, vol. 14, n° 2, 1988, pp. 115-126.
- WEAVER, Barbara. What on earth is a state library?: issues in state library management. *Wilson Library Bulletin*, october, 1990, pp. 28-30.
- WILSON, Alexander. Problems in determining the role and function of the national library as part of library and information service development. En: *The development of national library and information services*. London: Library Association, 1981, pp. 12-37.
- WUEST, Ruth. From national libraries to the global village library: networks offer new opportunities for tradicional libraries. *IFLA Journal*, vol. 19, n° 4, 1993, pp. 385-390.

ANEXO**DIRECTORIO DE BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS****BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA****C/ Profesor Sáinz Cantero, 6****18002 Granada****Tfno.: 958 80 51 75****Fax: 958 29 26 10****<http://www.sba.junta-andalucia.es>****Director: Jerónimo Martínez González****E-mail: jeronimo@platero.sba.junta-andalucia.es****BIBLIOTECA DE ARAGÓN****C/ Doctor Cerrada, 22****50005 Zaragoza****Tfno.: 976 71 40 00****Fax: 976 71 50 07****<http://www.aragob.es/edycul/bibara/pagiba/prima.htm>****Director Gerente: Joaquín Mateo Blanco****BIBLIOTECA DE ASTURIAS****Plaza Daoíz y Velarde, 11****33009 Oviedo****Tfno.: 98 521 80 95****Fax: 98 520 73 52****Directora: Carmen Prieto Álvarez-Valdés****E-mail: carmenpav@princast.es****BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA****C/ Gravina, 4****39001 - Santander****Tfno.: 942 24 15 50****Fax: 942 24 15 51****<http://www.bcc.gobcantabria.es>****Director: José M^a Gutiérrez Rodríguez****E-mail: jmgutierrez@bcc.gobcantabria.es****BIBLIOTECA DE CASTILLA-LA MANCHA****Edificio El Alcázar****c/ Alféreces Provisionales, s/n****45071 - Toledo****Tfno.: 925 25 66 80****Fax: 925 25 36 42****Ditectora: Carmen Sañudo Sánchez-Garnica****E-mail: csanudo@brjccm.es**

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

Plaza de la Trinidad, 2

47003 Valladolid

Tfno.: 983 35 85 99

Fax: 983 35 90 40

<http://www.bcl.jcyl.es>

Director: Alejandro Carrión Gútez

E-mail: Alejandro.Carrión@bcl.jcyl.es**BIBLIOTECA DE CATALUÑA**

C/ Hospital, 56

08001 Barcelona

Tfno.: 93 270 23 00

Fax: 93 270 23 04

<http://www.gencat.es/bc/>

Directora: Vinyet Panyella

E-mail: vinyetp@bnc.es**BIBLIOTECA VALENCIANA**

Avda. de la Constitución, 284

46019 Valencia

Tfno.: 96 351 99 96

Fax.: 96 387 40 34

http://bv.gva.es/screens/biblioteca_val.html

Director: José Luis Villacañas Berlanga

E-mail: villacañas_jos@gva.es**CENTRO SUPERIOR BIBLIOGRÁFICO DE GALICIA**

Consejería de Cultura y Comunicación Social

Edificio Administrativo San Cayetano, bloque 3-2º

15704 - Santiago de Compostela

Tfno.: 981 54 54 00

Fax: 981 54 48 87

Jefe de Servicio: Daniel Buján Núñez

BIBLIOTECA CENTRAL DE LA RIOJA

C/ Merced, 1

26001 - Logroño

Tfno.: 941 21 13 82

Fax: 941 21 05 36

<http://www.bcr.calarioja.es>

Director: José Luis Magro

E-mail: jmagro@bcr.calarioja.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MADRID
 C/ Azcona, 42
 28028 Madrid
 Tfno.: 91 361 04 21/ 91 725 98 00
 Fax: 91 361 05 06
 Directora: María de la Villa Sanz
 E-mail: maria.villa@comadrid.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA
 Avda. Juan Carlos I,17
 30008 - Murcia
 Tfno.: 968 36 25 00
 Fax: 968 36 66 00
 http://www.carm.es/brmu
 Directora: Caridad Montero Díaz
 E-mail: caridad.montero@carm.es

BIBLIOTECA GENERAL DE NAVARRA
 Plaza de San Francisco, s/n
 31001 - Pamplona - Navarra
 Tfno.: 948 427782
 Fax: 948 427789
 Director: Juan Francisco Elizari Huarte
 E-mail: bgnpsfsn@cfnavarra.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MADRID
 C/ Azcona, 42
 28028 Madrid
 Tfno.: 91 361 04 21/ 91 725 98 00
 Fax: 91 361 05 06
 Directora: María de la Villa Sanz
 E-mail: maria.villa@comadrid.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA
 Avda. Juan Carlos I,17
 30008 - Murcia
 Tfno.: 968 36 25 00
 Fax: 968 36 66 00
 http://www.carm.es/brmu
 Directora: Caridad Montero Díaz
 E-mail: caridad.montero@carm.es

BIBLIOTECA GENERAL DE NAVARRA
 Plaza de San Francisco, s/n
 31001 - Pamplona - Navarra
 Tfno.: 948 427782
 Fax: 948 427789
 Director: Juan Francisco Elizari Huarte
 E-mail: bgnpsfsn@cfnavarra.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MADRID
 C/ Azcona, 42
 28028 Madrid
 Tfno.: 91 361 04 21/ 91 725 98 00
 Fax: 91 361 05 06
 Directora: María de la Villa Sanz
 E-mail: maria.villa@comadrid.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA
 Avda. Juan Carlos I,17
 30008 - Murcia
 Tfno.: 968 36 25 00
 Fax: 968 36 66 00
 http://www.carm.es/brmu
 Directora: Caridad Montero Díaz
 E-mail: caridad.montero@carm.es